

Reglamento Interno de Convivencia Escolar. 2025

Contenido

1

FUNDAMENTACIÓN.....	10
CAPITULO I “OBJETIVOS Y VALORES QUE SUSTENTAS ESTE RICE”	11
1.1 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	11
VALORES QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO MONTE VERDE Y DAN SUSTENTO A LA NORMATIVA INTERNA.	12
2° IDENTIDAD.....	12
3° EMPATÍA.....	12
4° VERDAD	12
5° CONSECUENCIA.....	12
6° ECOLÓGICO	12
7° AUTOCONOCIMIENTO Y DESARROLLO PERSONAL	13
CAPITULO II “NORMATIVA LEGAL Y PRINCIPIOS”	14
2.1 NORMATIVA LEGAL.....	14
Concepto de Convivencia Escolar	14
Resumen Ley de Inclusión (L.20.845)	15
Plan Nacional de Convivencia Escolar y Aprendizaje Socioemocional (2020-2021) Objetivo General:	15
Objetivos Específicos:	16
2.2 Principios Inspiradores del Reglamento de Convivencia Escolar.....	16
• Niños y Niñas Sujetos de Derecho	16
• Interés Superior del Niño.....	17
• Autonomía Progresiva de Niños y Niñas (pre-escolar)	17
• No Discriminación Arbitraria	17
• Equidad de Género	17
• Participación	18
• Interculturalidad.....	18
CAPITULO III “ORGANIZACIÓN”	18

3.1 ORGANIZACIÓN INTERNA	18
Niveles y Horarios.....	18
CAPITULO IV “DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA”	21
4.1 REFERIDO A LAS Y LOS ESTUDIANTES:.....	21
Derechos:.....	21
Deberes:.....	22
4.2 REFERIDO A LOS APODERADOS:	23
Derechos:.....	23
Deberes:.....	24
Restricciones a los Padres y/o Apoderados:	26
Del incumplimiento de los deberes del Apoderado	27
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	27
Derechos	27
Deberes:.....	28
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y SOSTENEDORES.....	29
Derechos de los Directivos:.....	29
De los Deberes de los Directivos.....	30
De los Derechos de los Sostenedores.	32
De los deberes de los sostenedores.....	32
CAPITULO V “NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS”	33
5.2 RECONOCIMIENTOS	35
5.3 PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DESDE 1° A 8° BÁSICO	35
5.4 MEDIDAS PEDAGÓGICAS REMEDIALES DE 1° A 8° BÁSICO.....	36
MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE 1° A 8° BÁSICO.....	38
OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE 1° A 8° BÁSICO.....	38
REFERIDO A LA CONDICIONALIDAD DE 1° A 8° BÁSICO.....	39
Procedimiento:.....	39
5.5 ATENUANTES Y AGRAVANTES DE 1° A 8° BÁSICO	41
5.6 NORMAS MEDIO AMBIENTALES DE 1° A 8° BÁSICO.....	41
Acciones No Deseadas:	42

Sanciones de 1° a 8° básico.	42
5.7 Decálogo Medio Ambiental	43
5.8 PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS COMUNICACIONALES.....	44
CAPITULO VI “CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES”	45
Procedimiento:.....	47
Procedimiento:.....	48
CAPITULO VII “ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD”	49
CAPITULO VIII.- “RECREOS Y ALMUERZOS”	50
8.1 DE LOS PATIOS INTERIORES:	51
8.2 DE LOS PATIOS EXTERIORES:	51
8.3 RESPECTO DE LOS ALMUERZOS.	51
CAPITULO IX “TAREAS, AUSENCIAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN”	52
9.1- RESPECTO DE LAS TAREAS.....	52
9.3 CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.	52
CAPITULO X1 “CONSEJO ESCOLAR”	55
ANEXOS I.....	56
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A DISTINTAS SITUACIONES CONVIVENCIALES.....	56
I.-PROTOCOLO PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD.	57
II.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL	57
II. 1Desde el personal docente, asistente y otros eventuales:	57
II.II Desde el recinto escolar o infraestructura:	59
II.III Del retiro de los alumnos y alumnas durante la jornada de clases.....	59
III.- VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	60
IV.-PROTOCOLO FRENTE A LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO.....	60
IV.I Ante la develación:.....	60
IV. II Ante la sospecha:	60
V.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A OTRAS ACCIONES DE VULNERACIONES DE DERECHO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	60
VII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A NEGLIGENCIA PARENTAL.....	61
VIII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DIFUSIÓN DE MATERIAL PORNOGRAFICO ENTRE	

ESTUDIANTES.....	62
IX.- PROTOCOLO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.....	63
IX.I.-Accidentes leves:	63
IX.II.- Accidentes graves:.....	63
X.I.-Excepciones	64
X.II.-Procedimiento para excepciones	64
X.III.-Responsabilidades de los Padres y Apoderados	65
X.IV.-Disposiciones Finales	65
X.- PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO Y/O AGRESIÓN FÍSICA.	66
Agresión de estudiante a estudiante:.....	66
El objetivo del presente protocolo es consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones. Para ello se estipula el procedimiento a seguir en cada caso y será de conocimiento público de todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Monte Verde. Este protocolo de actuación, en síntesis, ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de maltrato o violencia al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por el colegio. De acuerdo a la ley, es esencial que las acciones aquí descritas tengan un sentido formativo que se constituyan para los involucrados en una experiencia de aprendizaje, y no únicamente en una acción punitiva. De igual forma, dichas acciones complementan aquellas actividades que el colegio promueve para generar un clima social adecuado y una convivencia favorable para el sano desarrollo de la persona. El presente protocolo recoge los planteamientos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento y es acorde a las medidas establecidas en dicho documento.	
I. Definición de Violencia o Maltrato Escolar: De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley de Violencia Escolar, 2011)	66
La aplicación de estas normas serán obligatorias para toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ella a los alumnos, padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, directivos y personal auxiliar, los cuales:	
1. Deberán propiciar y contribuir con un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de violencia y acosos.....	66
2. Deberán promover y cumplir con las normas de prevención de violencia escolar.....	66
3. Deberán informar al Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar, aquellas situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.	66
II. Políticas de prevención Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestra	

comunidad, contamos con las siguientes medidas preventivas:	67
• Salas de clases cerradas durante los recreos.....	67
• Turnos de patio que garanticen un acompañamiento educativo durante los recreos.....	67
• Marco valórico centrado en el respeto y el dialogo.....	67
• Hora de Orientación que permite, evaluar y abordar dinámica de interacción del curso.....	67
• Horas de religión que aporta en el desarrollo de habilidades socio emocionales.	67
• Reuniones de Padres y Apoderados de carácter formativa	67
• Charla de Responsabilidad Penal (7ºbásico a 8ºbásico) mínimo cada dos años.	67
• En relación a las redes sociales, se prohíbe a todos los funcionarios del Colegio mantener algún tipo de conversación personal con alumnos del establecimiento por medio de estos canales virtuales (Facebook, Whatsapp, Skype, Instagram, Twitter, otros).	67
III. Protocolo de Actuación	67
A) En situaciones con hechos o conflictos aislados	67
1. Intervenir en el momento: cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediata y directamente a través de los alumnos involucrados en el problema. ..	67
2. Derivar la situación al Profesor Jefe respectivo o la Encargada de Convivencia Escolar: acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.	67
3. El Profesor Jefe o la Encargada de Convivencia Escolar, deberá:	67
• Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación en la hoja de vida de los estudiantes.	67
• En caso de considerarlo necesario, informará a los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido a través de LIRMI.	67
• En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con un profesor o con el Encargado de Convivencia Escolar	67
B) En casos de mayor gravedad se seguirá el siguiente procedimiento:	68
1. Se informará la situación al Profesor Jefe, quien deberá averiguar e investigar sobre esta situación.	68
2. Se citará a reunión, en la que participará: Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe, quienes analizarán la situación y determinarán si constituye un caso de Bullying.....	68
3. Se citará, por separado, a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados, con el fin de informar la situación ocurrida y la manera en que se abordará el caso. De ser pertinente, se debe recoger información adicional.	68
4. En caso de determinarse que hay una situación de Bullying o Abuso Escolar, se aplicará la medida establecida en este Reglamento y a la vez se dará paso al siguiente plan de acción.	68

IV. Plan de Acción	68
1. Se deberá intervenir cada situación que ocurra con el(los) estudiante(s) involucrado(s). Toda intervención deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante LIRMI.	68
2. En situaciones reiteradas: en cuanto se detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo que afecte a un alumno, se deberá informar el hecho al Profesor Jefe y a la Encargada de Convivencia Escolar.	68
3. Se realizará intervención psicológica inicial con el alumno afectado.	68
4. El Profesor Jefe del alumno afectado deberá informar la situación que está ocurriendo a los profesores de asignatura que realizan clases al menor, con el fin de estar atentos a cualquier situación que pueda ocurrir, la que deberá ser comunicada por éstos inmediatamente al Profesor Jefe.	68
5. Se citará a entrevista al(los) padre(s) del(los) niño(s) agresor(es). En esta participarán al menos dos integrantes de la reunión anterior (Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar, y/o Profesor Jefe).	68
6. El Encargado de Convivencia Escolar y el Psicólogo se reunirán con el alumno afectado para trabajar con él. Éste deberá ser un trabajo de acogida, apoyo, fortalecimiento y segurización.....	68
7. El Encargado de Convivencia Escolar y el Psicólogo se reunirán con el o los alumnos agresores para realizar un trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima. Se debe establecer un compromiso escrito de cambio de conducta.....	68
8. Se hará seguimiento del proceso iniciado anteriormente. Será conducido por alguna de las siguientes personas: el Profesor Jefe, el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de Ciclo y/o el Psicólogo, realizando los siguientes pasos: a) Entrevistas periódicas con los alumnos involucrados. b) Permanente comunicación con los Profesores de Asignatura para conocer cómo evoluciona la situación. c) En caso que la situación de violencia continúe, el colegio debe ir aplicando las sanciones más gravesas que contempla este Reglamento de Convivencia Escolar.	68
Agresión de funcionarios a estudiantes:	69
Si el denunciado de violencia, maltrato u hostigamiento, es un profesor o funcionario de la comunidad:	69
1. Quien detecte la situación (apoderado, profesor, alumno u otro) deberá comunicarla al Coordinador de Ciclo y/o al Encargado de Convivencia Escolar. Se deberá dejar registro escrito y firmado por los participantes.	69
2. La Encargada de convivencia escolar y/o Coordinadora Académica, citará a reunión en la que participarán, Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo y/o Profesor Jefe del alumno (siempre y cuando alguno de éstos no estén involucrados en la situación). Allí se analizará lo ocurrido y se determinará la gravedad de la denuncia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación. 3. Se informará al apoderado del alumno(a) afectado las decisiones tomadas y el proceder en el caso.	69
4. En caso que la situación sea de alta gravedad, el Director citará al profesor o funcionario a una entrevista privada, con fin de informar de la denuncia y comunicar que se realizará una investigación interna.....	69
5. El profesor o funcionario será suspendido de sus tareas hasta que se termine la investigación que realizará una dupla designada por Dirección.	69
6. Terminada la investigación se tomarán las medidas que el colegio considere oportunas y necesarias, basadas en el Marco Legal vigente.	69

Agresión de estudiante a funcionario:	69
1.-El funcionario deberá informar de lo ocurrido al profesor jefe y a la encargada de convivencia escolar.....	69
2.- Profesor Jefe y Encargada de Convivencia Escolar realizarán un proceso de indagación sobre los hechos ocurridos, conversando con los estudiantes involucrados y de ser necesario con los testigos.	69
3.-Profesor Jefe y Encargada de Convivencia Escolar, entregarán los antecedentes a Dirección. En conjunto se aplicarán las medidas que se especifican en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.....	69
Agresión de apoderado a funcionarios:	69
XI.- PROTOCOLO DE SALIDA PEDAGOGICA	70
XII.- PROTOCOLO FRENTE A RECLAMO, DUDA O SUGERENCIA DE TIPO PEDAGÓGICA.	71
XIII.- PROTOCOLO FRENTE A RECLAMO, DUDA O SUGERENCIA DE TIPO CONVIVENCIAL:.....	72
XIV.- PROTOCOLO FRENTE AL ABANDONO DEL ESTABLECIMIENTO.	72
XV.- PROTOCOLO FRENTE AL ABANDONO Y/O PERDIDA DESDE ACTIVIDAD PEDAGOGICA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.	73
XVI.- PROTOCOLO PARA ALUMNOS QUE SE QUEDAN DESPUES DE LAS 16:00 HRS. A TALLERES U ACTIVIDADES PROGRAMADAS	74
XVII.- PROTOCOLO DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES AL INICIO DE LA JORNADA.	74
XVIII.- PROTOCOLOS DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES AL TERMINO DE LA JORNADA	74
XIX.- PROTOCOLO DE ATRASOS AL INICIO Y DURANTE JORNADA DE CLASES.	75
XX.- PROTOCOLO USO CORREO ELECTRONICO Y PLATAFORMA DIGITAL.	76
XXI.- PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A HECHOS EMERGENTES AL TERMINO DE LA JORNADA ESCOLAR.	76
XXII.- DERECHOS DE LAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS DECRETO N° 79 DEL MINISTERIO DE EDUCACION.....	76
XXIII.- RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL	77
Respecto a la venta de drogas, consumo propio e importación.	77
XXIV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES CONVIVENCIALES QUE INVOLUCREN A HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.....	78
XXV.-PROCEDIMIENTO AULA SEGURA.....	79
ANEXOS II.	62
I.-Frente a vulneración de derechos del menor ante negligencia parental:.....	63
II.- Frente a conductas exploratorias sexualizadas en los menores.	63
Medidas pedagógicas para estos casos:	64
III.- PROCEDIMIENTO ANTE FALTA EN PRE- ESCOLAR Y PRIMERO BÁSICO	64

VI.- Protocolo de Seguridad en recreos de los niños de Pre escolar:	66
VII.- Protocolo Uso de los baños en pre escolar:	66
Introducción.....	69
I.- CONSIDERACIONES GENERALES	69
II. PREVENCIÓN	70
ETAPA 3	79
PROCESO APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO. ..	80

FUNDAMENTACIÓN.

Este Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, se basa en los principios y valores que sustentan nuestra propuesta educativa, por una parte y por otra en las instrucciones emanadas por la SUPEREDUC, actualizada el 20/06/18.

Queremos que los alumnos, se relacionen en un ambiente de respeto mutuo, afecto, reconocimiento de la autoridad y respeto de los límites establecidos, de tal modo de ir desarrollando en ellos una autodisciplina, que los lleve a internalizar un orden y una autorregulación que permita establecer relaciones sanas y posibilitantes, que contribuyan a un clima de aula y contexto educacional democrático y propicio para los aprendizajes.

Intencionaremos que este reglamento ayude a la formación valórica de todos los estudiantes y agentes de esta Comunidad Educativa; que regule y fortalezca los lazos de amistad, que sea una herramienta que nos ayude a la regulación y modificación de la conducta, mediante la toma de conciencia de las consecuencias de sus actos; ejercicio tal que permita que el alumno, de acuerdo a su etapa de desarrollo, adopte y manifieste actitudes que representen características propias del perfil del alumno Monte Verde

.

Para operacionalizar este ideario planteamos siete valores fundamentales que definen el perfil de nuestro alumno terminal.

CAPITULO I “OBJETIVOS Y VALORES QUE SUSTENTAS ESTE RICE”

1.1 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento tiene como propósitos:

- Desarrollar, en los niños y niñas, una autorregulación que les permita tener límites internos para la creación de espacios de sana convivencia.
- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, principios, valores y actitudes que contribuyan a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión (física, psicológica y/o verbal).
- Establecer protocolos de acción para los casos de maltrato infantil, abuso sexual, accidentes escolares, agresiones y otros, que definan los pasos a seguir frente a cada situación.
- Lograr el desarrollo integral de los estudiantes, con una participación activa y con un compromiso constante de los padres, en su rol de apoderados (deberes y derechos) conjuntamente al trabajo sistemático que desarrollan los docentes.
- Fortalecer el conocimiento y la educación en valores que formen al alumno como un ser respetuoso de sus deberes y derechos, y los de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Impulsar el liderazgo pedagógico de los docentes y directivos a través de la promoción de las políticas institucionales de perfeccionamiento continuo, de modo tal que cuenten con herramientas necesarias para facilitar y promover la renovación de las prácticas pedagógicas, que permitan mejorar los aprendizajes de los estudiantes y atender a sus diversidades.
- Generar instancias planificadas de participación de todos los actores de la comunidad educativa en conjunto con las redes de apoyo de seguridad y salud de la comunidad, que permitan difundir, experimentar y evaluar el PEI.

Realizar algunas intervenciones curriculares a los Planes y Programas emanados del Ministerio de Educación que permitan atender a las necesidades de los estudiantes y al desarrollo de sus competencias. Mejorar la convivencia institucional y la disciplina y asistencia a clases de los alumnos, a través del potenciamiento de los consejos escolares.

**VALORES QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ALUMNOS
DEL COLEGIO MONTE VERDE Y DAN SUSTENTO A UNA NORMATIVA
INTERNA.**

1° RESPETO

El alumno del Colegio Monte Verde es obediente, porque en un orden jerárquico afectivo, respeta la autoridad y esto hace de él una persona confiable.

El alumno del Colegio Monte Verde se expresa con un vocabulario exento de groserías, burlas, descalificaciones y todo tipo de discriminación, porque se respeta a sí mismo y a los demás.

El alumno del Colegio Monte Verde es cuidadoso con sus pertenencias, las de sus iguales, las del Colegio y su entorno natural.

2° IDENTIDAD

El alumno del Colegio Monte Verde es respetuoso consigo mismo, con los demás, con su entorno natural y cultural.

El alumno del Colegio Monte Verde reconoce, vivencia y difunde sus raíces culturales con respeto y cariño, porque así manifiesta su identidad y pertenencia.

3° EMPATÍA

El alumno del Colegio Monte Verde es empático, capaz de ponerse en el lugar de los demás y de no hacer con el otro, lo que no quiere que hagan con él.

4° VERDAD

El alumno del Colegio Monte Verde dice la verdad, porque la reconoce como un valor para las relaciones interpersonales abiertas, transparentes y sanas.

5° CONSECUENCIA

El alumno del Colegio Monte Verde es consecuente, porque su actuar representa lo que piensa y siente, guiado por los valores y principios enunciados por el PEI.

6° ECOLÓGICO

El alumno del Colegio Monte Verde valora y cuida la naturaleza porque reconoce en ella la expresión de la vida y se hace responsable de esto.

7° AUTOCONOCIMIENTO Y DESARROLLO PERSONAL

El alumno del Colegio Monte Verde cuida y valora su ser psicológico, afectivo y físico, porque se conoce, se valora y cree en el desarrollo integral del ser humano. Fortaleceremos la formación de los alumnos y alumnas, en los valores planteados y también en los principios que a continuación se señalan: **HUMANISTA:** Considerando a la persona como centro, valorizada en todas sus dimensiones; corporal, creativa, afectiva, volitiva y social, es decir integralmente, respetando su crecimiento y madurez personal y social hacia la vivencia de valores plenamente aceptados.

PLURALISTA: Expresado en el respeto y la tolerancia a las diferencias de credo, ideología, sexo, raza, condición económica y cultural entre los miembros de la comunidad educativa.

ECOLOGISTA: Porque nuestra línea educativa, desarrolla, promueve y valora el cuidado, respeto y preservación de la naturaleza en su equilibrio natural, en perfecta armonía con el hombre como agente de cambio.

EXPLORACIÓN: Considerado como la motivación por la investigación de los distintos procesos de la vida en todas sus formas de expresión. Fomentar espacios de conocimiento, investigación y experimentación en directo contacto con el medio natural.

IDENTIDAD CULTURAL: Significa valorar y promover la identificación y el respeto con nuestras raíces culturales, el arraigo con la tierra y la diversidad de riquezas que esta nos ofrece.

Enunciamos, en este conjunto de normas, el espíritu de modificación de la conducta, a través de la toma de conciencia o reflexión, de los alumnos, respecto de sus propios actos y consecuencias de estos, las que lo alejan o acercan del marco valórico enunciado en este Proyecto Educativo.

Se espera que esta reflexión, orientada por los profesores, Encargado de convivencia escolar y asistentes de la educación y convivencia, tenga un sentido pedagógico, se manifieste concretamente en un cambio de actitud, en un tiempo pertinente y de acuerdo al proceso de cada alumno, su edad psicológica y sus características personales y familiares.

CAPITULO II “NORMATIVAL LEGAL Y PRINCIPIOS”

2.1 NORMATIVA LEGAL

En la determinación de estos reguladores del comportamiento, están presentes tanto la legislación vigente como los principios y valores declarados en el PEI. El presente Reglamento, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan las siguientes: Constitución Política de la República de Chile, Ley General de Educación N°

20.3702009 (en adelante LGE), Estatuto Docente N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones, Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones, LEY J.E.C.D. N° 19.979, Ley 19.532 sobre Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales. Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente. Ley 20.845 de inclusión escolar. Ley 20.609 de antidiscriminación o Ley Zamudio. Ley 20.536 sobre Violencia Escolar. Ley 20.000 sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas o ley de drogas. Ley 19.284 sobre integración social de personas con discapacidad. Decreto ex. N° 313 del 12/05/92 sobre seguro escolar. Decreto n° 24 de reglamento de consejos escolares. Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación 2010. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Convención sobre los Derechos de los Niños, Circular SUPEREDUC N° 0027 del 2016 fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derecho de padres y apoderados en ámbito de Educación. Circular SUPEREDUC N°0768 del 2017 derechos de niñas y niños trans en el ámbito de la educación.

Concepto de Convivencia Escolar

Artículo 16A. L 20.536: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes

Se entenderá por Comunidad Educativa a los niños, niñas, padres, madres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y sostenedor del Establecimiento Educacional.

Artículo 16 C: Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales

deberán

propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del Establecimiento.

Resumen Ley de Inclusión (L.20.845)

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Plan Nacional de Convivencia Escolar y Aprendizaje Socioemocional (2020-2021)

Objetivo General:

Promover e intencionar el aprendizaje socioemocional de cada uno de los actores que componen la comunidad educativa, para contribuir a su formación integral.

Objetivos Específicos:

2. Dar respuesta a las necesidades socioemocionales de los distintos actores de las comunidades educativas.
3. Entregar a los docentes la oportunidad de aproximarse al aprendizaje socioemocional desde la propia experiencia.
4. Promover en los establecimientos educativos una cultura basada en los 4 modos de convivir que propone la Política Nacional de Convivencia Escolar y con foco en el aprendizaje socioemocional.
5. Promover en las comunidades educativas las oportunidades que entrega el sistema educativo para relevar los contenidos asociados al aprendizaje socioemocional con especial énfasis en las Bases Curriculares de Orientación.

2.2 Principios Inspiradores del Reglamento de Convivencia Escolar.

- **Dignidad del Ser Humano**

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

- **Niños y Niñas Sujetos de Derecho**

Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben

ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

- **Interés Superior del Niño**

El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

- **Autonomía Progresiva de Niños y Niñas (pre-escolar)**

El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad

del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

- **No Discriminación Arbitraria**

Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad,

edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

- **Equidad de Género**

Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

- **Participación**

El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.

- **Interculturalidad**

Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folklorización al real diálogo de las culturas.

CAPITULO III “ORGANIZACIÓN”

3.1 ORGANIZACIÓN INTERNA

Niveles y Horarios.

Curso	Entrada	Salida Lunes jueves	Salida viernes
Pre- Escolar			
Pre-Kínder	8:30	16:00	13:30
Kínder	8:30	16:00	13:30
Básica			
Primero Básico	8:30	16:00	13:40
Segundo Básico	8:30	16:00	13:40

Tercero Básico	8:30	16:00	13:40
Cuarto Básico	8:30	16:00	13:40
Quinto Básico	8:30	16:00	13:40
Sexto Básico	8:30	16:00	13:40
Séptimo Básico	8:30	16:00	13:40
Octavo Básico	8:30	16:00	13:40

Es importante mencionar que el establecimiento solo cuenta con un curso por nivel. Teniendo en total 10 niveles educativos.

Con respecto a los horarios de funcionamiento del establecimiento.

- Horario de Apertura: 08:00 Hrs
- Horario de cierre: 18:00 Hrs
- Ingreso Docentes: 8:30 Hrs
- Ingreso Asistentes de Aula: 08:15 Hrs
- Ingreso Personal Administrativo 08:00 Hrs.

3.3 Talleres Extracurriculares.

El colegio Monte Verde tendrá de manera anual o semestral, una serie de talleres extra programáticos, los cuales tendrán un carácter voluntario y dependerá de la sostenedora mantenerlos o no. Estos talleres podrán variar cada año.

Los talleres extra programáticos estarán a cargo de docentes del establecimiento o monitores especialistas, seleccionados por el colegio.

Podrán participar de estos talleres todos los alumnos del establecimiento que, por libre elección deseen participar de esta opción y cumplan con un adecuado comportamiento en dicho taller. A la vez deben presentar la autorización firmada, que envía el profesor o monitor del taller al inicio de éstos.

La asistencia será obligatoria una vez concretada la inscripción.

Los talleres extraprogramáticos se realizarán en los días asignados entre lunes y viernes. El horario de funcionamiento de cada taller se comunicará en el mes de marzo.

CAPITULO IV “DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA”

4.1 REFERIDO A LAS Y LOS ESTUDIANTES:

Derechos:

Todo niño y niña que esté matriculado por sus padres y/o apoderados y que tenga toda su documentación actualizada en el Registro escolar del Colegio, tendrá la condición de alumno regular del Colegio Monte Verde, por lo tanto, tendrá los siguientes derechos:

- 1º - Recibir la educación que se imparte en el Establecimiento según lineamientos del Ministerio.
- 2º- Recibir un trato digno, respetando su integridad física, psicológica y espiritual.
- 3º -Ser respetado como persona según sus necesidades e intereses y de acuerdo a su etapa de desarrollo.
- 4º- Participar en talleres y actividades extra programáticas de libre elección, según sus preferencias, necesidades e intereses y de acuerdo a la disposición del Colegio Monte Verde.
- 5º- Conocer detalles de los procesos de evaluación, y otros antecedentes del proceso escolar que le conciernan.
- 6º- Recibir información periódica y oportuna de su proceso escolar y los resultados tanto en el ámbito académico, como en lo convivencial.
- 7º- Recibir información y orientación a consultas que tengan relación con su calidad de alumno regular del colegio.
- 8º- Conocer y entender el Reglamento de Convivencia Escolar y su aplicabilidad en su proceso educativo.
- 9º- Conocer las medidas de seguridad dispuestas por el Establecimiento en bien de su persona, los demás, el inmueble, los muebles, materiales de trabajo y otros.
- 10º- En casos de accidente, ser protegido por el Seguro Escolar y atendido expedita y responsablemente por funcionarios del establecimiento.
- 11º- Ausentarse del establecimiento, por motivos de salud (presentando certificado médico), familiares u otra causa que amerite, previa conversación de sus padres con el/la profesor/a jefe y dirección del colegio.
- 12º- Ser escuchado, ante cualquier situación, cuando desee dar su opinión, pedir ayuda o abogar en su favor y de los demás.

Deberes:

- 1°-Aceptar los reglamentos y disposiciones del Colegio Monte Verde
- 2°- Presentarse al colegio con uniforme completo propio del establecimiento, manteniendo y demostrando hábitos de higiene y aseo personal.
- 3°- Cumplir responsablemente con las actividades escolares asignadas y asumidas voluntariamente en las que se haya comprometido.
- 4°- Respetar a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa y a las que visiten eventualmente nuestro colegio.
- 5°- Cumplir con todos los horarios estipulados, tanto para las actividades curriculares como extracurriculares.
- 6°- Permanecer en el Establecimiento, no salir de los límites de este, excepto por autorización personal del apoderado.
- 7°- Cuidar sus útiles y pertenencias personales y de sus compañeros, responsabilizándose de los daños y gastos que fuesen ocasionados.
- 8°- Mantener una actitud de orden y respeto durante todas las actividades del proceso educativo, dentro y fuera del establecimiento.
- 9°- Mantener la limpieza y el orden de los lugares de recreación y trabajo, dentro y fuera del colegio. 10°- Cuidar y mantener en perfectas condiciones, no desordenando, deteriorando ni rompiendo, el inmueble, la implementación y el material didáctico del colegio, responsabilizándose de los daños y gastos que fuesen ocasionados.
- 11°- Los alumnos no deben traer al colegio artículos tecnológicos, juguetes, joyas, dinero u otro objeto de valor, como: teléfonos celulares, cámaras, juegos virtuales u otros. Si así fuera el colegio no se hace responsable por pérdidas o deterioros de estos.
- 12°-El colegio es un espacio donde se propician las relaciones de amistad, sin embargo, en caso de existir relaciones de pareja entre alumnos, estas deben ser oportunamente autorizadas por los padres y/o apoderados de ellos. Además, deben cultivar y mantener relaciones sanas, de confianza y abiertas (conocidas por todos) respetando los espacios comunes. Las manifestaciones físicas de afecto, de carácter íntimo, no corresponden a un contexto escolar, por lo que los alumnos deben regularse, de lo contrario el establecimiento será quien regule la situación

4.2 REFERIDO A LOS APODERADOS:

Se denomina Apoderado Titular al padre, madre o tutor legal del estudiante que vive en la misma vivienda que su pupilo y/o que tiene un contacto diario o sistemático con el mismo. El Apoderado es el adulto responsable ante el colegio de la formación y educación de su pupilo. Es el Apoderado quien deberá participar personalmente en las reuniones de Apoderados, en las entrevistas a que sea citado y en toda actividad en que se necesite el contacto o la presencia de la persona responsable de la educación del estudiante.

Será responsabilidad del Apoderado Titular designar un Apoderado Suplente, del cual deben quedar los datos registrados en la ficha de matrícula. El Apoderado Suplente cumplirá sus obligaciones y deberes en ausencia del Apoderado Titular.

Los padres y apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos, por lo tanto se espera que ellos se involucren activa y comprometidamente en su proceso educativo.

Cada vez que el colegio estime necesario, podrá citar al apoderado para conversar acerca de los avances académicos, conducta u otra situación personal de los alumnos o del colegio, que los afecte directamente.

Cuando los padres y apoderados optan definitivamente por el colegio y matriculan a sus hijos en la institución, se entiende que adhieren voluntaria y conscientemente a nuestro Proyecto Educativo y por consiguiente al presente reglamento. Entonces sus derechos y deberes se enuncian como sigue:

Derechos:

1º- Recibir el servicio educacional, para sus hijos, según lo estipulado en el contrato de matrícula firmado por ellos.

2º- Dar su opinión de manera respetuosa y por los canales oficiales (correos electrónicos y entrevistas personales)

3º- Ser escuchado, por todos los estamentos del Colegio, siguiendo el conducto regular (profesora de asignatura, profesora jefe, coordinadora, encargada de convivencia, directora) y los cánones de relación y comunicación planteados por el Establecimiento Educativo.

4º- Recibir información del proceso escolar de su hijo o hija en forma periódica, oportuna y expedita. 5º- Solicitar información del proceso escolar de su hijo o hija en forma periódica.

6°- Recibir y solicitar información acerca de cualquier cambio de actividad que se realice durante el desarrollo del proceso escolar y que involucre directa o indirectamente a su hijo o hija.

7°- Ser informados de todos los beneficios que eventualmente le corresponda a su hijo.

8°- Solicitar documentación (certificado de alumno regular, de notas, informe de personalidad, u otro) que estime necesaria, referida al proceso escolar de su hijo o a su condición de alumno regular, para fines personales definidos específicamente. Ésta debe ser solicitada, mínimo con dos días de anticipación, en secretaría, a través del correo electrónico del colegio o telefónicamente.

9°- Asociarse en las organizaciones correspondientes al contexto educativo como: directivas de curso, directiva general de padres y apoderados, delegado de curso, comité de sana convivencia u otros pertinentes al Proyecto Educativo.

Deberes:

1°- Conocer, entender y respetar lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

2°- Conocer, entender y adherir al Proyecto Educativo Institucional.

3°- Respetar y practicar los derechos fundamentales de los niños y niñas, especialmente el derecho a recibir educación oportuna y de calidad.

4°.- A fin de proteger al menor, el apoderado titular o suplente serán los responsables del ingreso y retiro del alumno al colegio. En caso contrario, tendrá que informar oportunamente a la profesora jefe o secretaría, utilizando los canales institucionales, señalando los datos y vínculo, de quien se hará cargo de esto.

5°- Justificar personalmente o vía correo electrónico la inasistencia de su hijo o pupilo. En caso de enfermedad, presentar certificado médico.

6°- Participar activa y comprometidamente en las distintas actividades del proceso escolar de su hijo o hija.

7- Asistir permanente y puntualmente a las reuniones de apoderados, entrevistas personales, charlas, talleres y asambleas a las cuales sea citado por el colegio, de lo contrario deberá justificarse en forma oportuna, personalmente o vía correo electrónico (en la mañana del día

siguiente de su ausencia), con el profesor jefe o en secretaria.

8°- Respetar el conducto regular, usar un tono y vocabulario adecuado para manifestar sus opiniones y sugerencias. En un primer momento a la profesora jefe, quien entregará la orientación sobre los pasos a seguir.

9°- Reponer, reparar, y/o pagar cualquier deterioro o daño, que su hijo/a cause a las dependencias del colegio, a los muebles, implementación o material pedagógico y/o pertenencias de sus compañeros o cualquier funcionario del colegio.

10°- Cumplir rigurosamente con los horarios de llegada y salida del colegio de su hijo o hija, justificando los atrasos cuando estos se producen, en secretaria del establecimiento al momento de ingresar.

11°- Respetar a todo el personal del establecimiento, manifestando un trato cordial y pertinente al clima y contexto educativo. Un apoderado que esté fuera de control o no maneje sus emociones adecuadamente, no será atendido hasta que regule su actitud, de mantenerse la conducta inadecuada del apoderado se solicitará cambio de éste.

12°- Comunicar a quien corresponda toda situación relevante que interfiera en el proceso educativo de su hijo o hija, ya sea psicológica, física, espiritual, familiar, económica o de otra índole.

13°- Al inicio de la jornada escolar, dejar a su hijo o pupilo en los ingresos señalizados; al término de la jornada escolar, esperar y retirar en las salidas correspondientes.

14°- Adquirir el uniforme del colegio, para su hijo o hija preocupándose de que esté marcado con el nombre del alumno/a, lo use diariamente y en perfectas condiciones de higiene y presentación.

15°- Respetar y cumplir íntegramente su adherencia al Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Establecimiento, firmado por el apoderado responsable al momento de incorporar a su hijo o hija al colegio, tanto en lo referido en la fecha de pago como a otros compromisos señalados en éste.

16°- Si el apoderado manifiesta pérdida de confianza por el PEI y/o de cualquier persona que se desempeñe en el establecimiento, se generarán diversas instancias de acercamiento y reconstrucción de la relación, donde esté dispuesto a tomar acuerdos y confiar nuevamente en el colegio. **17°-** En instancias de que se presente alguna problemática es de vital importancia que respete el conducto regular **18°** Mantener actualizados sus datos personales en el registro interno

del colegio, ya sea dirección, número telefónico, correo electrónico, etc.

19°- Habilitar la App Lirmi Familia en sus aparatos móviles, para mantenerse informado del proceso educativo de su pupilo.

Restricciones a los Padres y/o Apoderados:

- a) Ingresar sin autorización al colegio y/o salas de clases, durante la jornada escolar.
- b) Interrumpir las actividades cotidianas del establecimiento para resolver algún conflicto entre alumnos o para plantear sus puntos de vista.
- c) Discutir en dependencias del establecimiento, con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Agredir verbal, física y psicológicamente a algún estudiante, o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Retirar del colegio a su hijo/a durante las clases sin previo aviso en Secretaría.

- f) Organizar y realizar actividades fuera del establecimiento, utilizando el nombre de éste sin autorización.
- g) Emitir opiniones públicamente (incluidas redes sociales) que involucren la privacidad de algún miembro de la comunidad educativa, causándole ofensas y menoscabo.
- h) Asistir al establecimiento en estado de ebriedad, o bajo alguna influencia de drogas y/o estupefacientes.
- i) Fumar en las dependencias del establecimiento o en los alrededores del recinto escolar.
- j) Enviar a su hijo/a o pupilo al establecimiento cuando éste presente certificados médicos vigentes de reposo en el hogar, (por ejemplo a rendir evaluaciones, entregar trabajos, como tampoco, participar de alguna actividad cultural o deportiva, artística, científica y de apoyo académico o actividades extra programáticas.)
- k) Extraer cualquier tipo de objeto que se encuentre dentro del establecimiento. Si encuentra alguna prenda, aparato tecnológico, mochila, etc. debe entregarlo a cualquier funcionario del colegio o en su defecto dejar el artículo en el mismo lugar.

Del incumplimiento de los deberes del Apoderado

La Dirección del Establecimiento se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado, en la situación de incumplimiento de sus deberes y presentar actitudes y reacciones irrespetuosas y/u hostiles en relación a cualquier miembro de la comunidad escolar, especialmente a las figuras de autoridad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Derechos

- 1°- Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y de sana convivencia.
- 2°- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 3°- Proponer ideas que promuevan el progreso del establecimiento, acorde a la normativa interna.
- 4°- Disponer de espacios adecuados, mobiliario e implementos necesarios para realizar de mejor forma su trabajo de manera limpia, ordenada, segura y organizada.
- 5°- Exigir la participación y cooperación de los padres y apoderados durante el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- 6°- Disponer de las instalaciones y equipamiento existentes en el establecimiento específicamente para fines educativos.
- 7°- A estar informados del funcionamiento del colegio como de cualquier situación referida a la labor que desempeña. Es de responsabilidad de la Dirección del EE el cauce de conocimiento e información.
- 8°- Elegir y ser elegido como representante del Consejo de Profesores y del cuerpo de Asistentes de la educación, en representación de sus pares.
- 9°- La libertad de enseñanza y de cátedra en el marco de la Constitución, estatuto docente, leyes vigentes, programas ministeriales y Proyecto Educativo Institucional.
- 10°- A conocer resultados de toda evaluación que lo involucre, sea de carácter institucional o

ministerial. Si es de responsabilidad institucional, la entrega de resultados no podrá excederse por más de 10 días hábiles de aplicada la evaluación.

11°- A desarrollar su función de acuerdo a las disposiciones que la legislación vigente y sus modificaciones contemple.

12°- Cualquier otra situación no contemplada, en función de los derechos de los Docentes y Asistentes de la educación, será regulada por el Reglamento de Orden, de Higiene y Seguridad del establecimiento, por la normativa que regula el ejercicio docente o el Código del Trabajo, según corresponda a cada caso, sin que se contravenga legalmente la relación laboral.

Deberes:

1°- Respetar el conducto regular y la autoridad máxima del colegio.

2°- Ejercer su función en forma idónea y responsable.

3°- Vivenciar principios y valores que contribuyan al desarrollo integral de sus alumnos de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

4°- Orientar vocacionalmente, a los estudiantes, cuando corresponda. 5°- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

6°- Investigar, exponer y enseñar las habilidades, destrezas, actitudes y valores a través de los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido por las Bases Curriculares y los Planes y Programas de Estudio, en concordancia con el PEI.

7°- Respetar, tanto las normas del establecimiento en que se desempeña, como los derechos de los estudiantes, tener un trato respetuoso, sin discriminación con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

8°- Asistir puntualmente a la jornada laboral y participar de las actividades programadas por el establecimiento de acuerdo al horario de trabajo.

9°- Organizar oportunamente su trabajo escolar.

10°- Es deber de los docentes realizar reuniones y entrevistas con apoderados de manera sistemática, en los horarios establecidos para ello.

11°- Ejecutar el trabajo escolar eficiente y eficazmente, orientado al logro de metas institucionales.

12°- Propiciar un adecuado clima de trabajo que favorezca el desarrollo de una sana convivencia escolar, dentro y fuera de la sala de clases.

13°- Los docentes deberán informar a los padres y apoderados, respecto de los logros y/o dificultades en el proceso escolar de sus hijos, tanto en aspectos académicos, disciplinarios y DEC.

14°- Los docentes deberán mantener al día el libro de clases digital, esto significa: firma de clases realizadas, registro de actividades, registro de asistencia diaria, la cual deberá ser registrada antes de las 10:00 hrs. en el registro control de asistencia y antes del término de la jornada en el control de subvención.

15°- Cualquier otra situación no contemplada, en función de los deberes de los Profesionales y Asistentes de la educación, será regulada por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento, por la normativa que regula al ejercicio docente o el Código de Trabajo según corresponda a cada caso, sin que contravenga legalmente la relación laboral.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y SOSTENEDORES.

Derechos de los Directivos:

1°- A ser respetado por toda la comunidad educativa.

2°- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. 3°- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.

4°- Desarrollarse profesionalmente.

5°- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

6°- A proponer ideas que promuevan el progreso del establecimiento, acorde a la normativa interna.

7°- A exigir la participación y cooperación de toda la comunidad educativa durante el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje.

8°- A estar informado del funcionamiento del colegio como de cualquier situación referida a la labor que desempeña.

9°- A participar en la toma de decisiones relacionado con el ámbito académico y convivencial del establecimiento educacional.

De los Deberes de los Directivos.

1°- Liderar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

2°- Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.

3°- Convocar e incluir a todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones, de acuerdo a la pertinencia de la situación. 4°- Administrar eficiente y transparentemente los recursos humanos, materiales y financieros (SEP, mantenimiento, PIE u otros) del establecimiento.

5°- Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.

6°- Relacionarse de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.

7°- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

8°- Regulaciones Técnico Pedagógicas:

a.- SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA: es deber de la dirección, gestionar, articular y supervisar, a través del equipo técnico pedagógico, el acompañamiento a docentes y estudiantes, en el proceso enseñanza aprendizaje, teniendo a la base el Marco para la Buena Enseñanza. Dentro de las funciones de las Coordinadoras, estarán las caminatas de aula, diversas modalidades de acompañamiento docente y su inmediata retroalimentación. Cada profesor, tendrá un espacio tiempo de coordinación pedagógica, a fin de monitorear la planificación de la enseñanza, la evaluación y la mejora permanente de los aprendizajes de todos los estudiantes. Los acompañamientos, coordinación y retroalimentación pedagógica deberán quedar plasmados en registros escritos físicos o digitales.

b.- PLANIFICACIÓN CURRICULAR: Las coordinadoras velarán por la planificación de la enseñanza, asegurándose de que estas, se entreguen oportunamente, sean revisadas con antelación y enriquecidas o modificadas si correspondiera. La no entrega oportuna de estas, será sancionada, en primera instancia, con una notificación por escrito; de repetirse, será notificado por escrito con copia a la Inspección del Trabajo.

c.- EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJES: De acuerdo al Dcto. 67/2018 de

Evaluación y Promoción, la enseñanza aprendizaje será evaluada permanentemente, con diversas

instancias e instrumentos evaluativos. En el documento Reglamento de Evaluación, se desarrolla en profundidad este proceso.

d.- ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL: esta tiene un carácter transversal, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de todos los estudiantes. Si bien es cierto, nuestra realidad educativa no contempla enseñanza media aún, nos parece importante, potenciar sus habilidades, capacidades y destrezas, coherentemente con sus expectativas y conocimiento de ellos mismos; de esa manera, ir guiando tempranamente sus motivaciones y aspiraciones coherentemente con sus competencias personales. Esto será trabajado en el programa de Orientación a cargo de la Jefatura del curso, sin desmedro de la participación activa de todo el profesorado.

e.- INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA: El colegio tiene un régimen semestral, durante el desarrollo de estos dos semestres, se realizan cortes académicos para el levantamiento y análisis cuantitativo y cualitativo, de los resultados de los aprendizajes de todos los estudiantes, las prácticas de aulas, la transferencia de experiencias exitosas, el curriculum, acciones remediales, planes de apoyo a estudiantes con rezago y otros aspectos pertinentes al aprendizaje enseñanza. Por otra parte, esto considera información oportuna, a las familias y estudiantes de sus propios procesos.

Los instrumentos que proveen estos insumos son:

- .- Evaluación permanente del proceso de aprendizaje. Dcto'67/2018
- .- Pruebas estandarizadas MINEDUC.
- .- LIRMI.
- .- Consejos de Profesores y Asistentes Técnico Pedagógicos.

f.- COORDINACIÓN DEL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO: El DPD, tiene un espacio particular en los Consejos de Profesores y se articula con la participación y dirección de las Directora, Coordinadoras, Encargada de Convivencia, profesionales con tramos de Avanzado, Experto 1 y 2. Profesionales externos de diversas áreas. Análisis de casos y traspaso de experiencias exitosas de los distintos docentes desde su área de desempeño profesional. Así también, las Jornadas de Reflexión y Evaluación de término de procesos (Semestrales) programadas por el colegio, en el marco de las orientaciones técnicas del MINEDUC.

g.- REGULACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA PARA ALUMNOS DESTACADOS EN PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y ARTÍSTICO MUSICAL: Los estudiantes que pertenezcan a

alguna rama deportiva, artística, musical y que requieran un ajuste pedagógico que facilite estas prácticas, deberán presentar la documentación oficial de la rama a que pertenezcan, que acredite su participación y pertenencia. El apoderado deberá firmar un compromiso de apoyo a su hijo/a para mantenerlo al día en aquellos aprendizajes de las asignaturas a las que deba ausentarse debido a su participación extra escolar.

h.- DEL CIERRE DE AÑO ACADÉMICO ADELANTADO: se seguirá la normativa ministerial al respecto.

9°- DEL CONSEJO DE PROFESORES: El carácter del Consejo de Profesores, será consultivo en aquellas materias que por ley estén normadas y resolutive en aquellas materias que no estén reguladas por normativas legales. Se define como el espacio Técnico Pedagógico y Convivencial para el encuentro de los distintos equipos de trabajo, la reflexión pedagógica, la articulación y generación de diversas actividades curriculares, extracurriculares, transversales y de la formación integral de los estudiantes. Así también, el trabajo técnico pedagógico por ciclo y departamentos. Por otra parte, aspectos administrativos generales relevantes de interés del equipo de trabajo, cuando amerite. También para abordar situaciones emergentes que involucren a toda la comunidad escolar.

10°- Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.

11°- Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el estatuto Docente y el Código del trabajo de acuerdo a la relación laboral de los directivos. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC.

De los Derechos de los Sostenedores.

1°- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.

2°- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

De los deberes de los sostenedores.

1°- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.

2°- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

3°- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento a la Superintendencia. Esa información será pública.

4°- Deberán entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

CAPITULO V “NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS”

5.1 NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR.

Como institución, nuestro objetivo es formar un estudiante integral, con valores, principios y deberes. Por ello, a continuación, se plantean las conductas esperadas de las y los estudiantes desde pre-kinder a 8° básico, las cuales se sustentan en los valores institucionales.

El y la estudiante del colegio Monte Verde:

RESPETO:

- 1.- Se comunica y relaciona de manera amable y respetuosa, tanto con sus pares y el personal del establecimiento, usando un lenguaje verbal y corporal apropiado (evitando el lenguaje soez: mal gusto, grosero y ofensivo) y un tono cordial.
- 2.- Cuida las pertenencias de sus compañeros, considerando siempre no invadir, interrumpir o extraerlas sin la autorización correspondiente.
- 3.- Espera su turno al hablar y participar, ya sea, dentro y/o fuera del aula.
- 4.- Escucha sin interrumpir las opiniones de los demás, tanto compañeros, profesores o cualquier otro miembro de la comunidad educativa en general.
- 5.- Demuestra cuidado por su propio cuerpo y el de los demás, estableciendo límites claros, evitando acciones impulsivas, y/o invasivas, que perjudiquen, produzcan desagrado o incomodidad en el otro.

IDENTIDAD CULTURAL:

- 6.- Conoce y valora las diferentes culturas, credos religiosos y costumbres que convergen dentro del establecimiento.
- 7.- Reconoce la diversidad y riqueza cultural, como un aporte al proceso educativo.
- 8.- Se Identifica con diversos aspectos de la cultura (tradiciones, valores, costumbres) de su país o región.

EMPATÍA:

- 9.- Escucha a sus pares y personal del establecimiento de manera atenta, activa y sin prejuicios.
- 10.- Descubre, reconoce y recompensa las cualidades y logros de los demás.
- 11.- Da opiniones constructivas y sinceras procurando no herir a los demás.
- 12.- Acepta las diferencias, siendo tolerante y paciente, ofreciendo una sonrisa o gesto amable a los demás y a sí mismo.
- 13.- Comprende y valida las emociones de los demás, a través de acciones tales como: ayudar, acompañar y compartir-
- 14.- Apoya y ayuda a otros cuando está en dificultades.

VERDAD:

- 15.- Está siempre, en constante búsqueda de la verdad reconociendo sus fortalezas y debilidades en el proceso de enseñanza aprendizaje y relación con los pares, dialogando con honestidad, admitiendo sus errores y no acusando injustamente a otros.
- 16.- Comunica los hechos de una situación sin omitir y/o adulterar información de lo sucedido, con el fin de protegerse a sí mismo o a un tercero, asumiendo la sanción de ese error como una oportunidad para mejorar.
- 17.- Se reusa a propagar rumores.

CONSECUENCIA:

- 18.- Actúa desde lo que piensa, dice y cree, con base en sus valores, siendo responsable y aceptando si comete alguna falta.

AUTOCONOCIMIENTO Y DESARROLLO PERSONAL:

- 19.- Tiene conocimientos de sí mismo, demostrando capacidad para reconocer y gestionar adecuadamente sus emociones, sus límites, siendo conscientes de sus sentimientos, fortalezas y actitudes.
- 20.- Se conoce interiormente, reconociendo sus gustos personales, validando cada uno de ellos de acuerdo a las etapas de la vida en que se encuentra.
- 21.- Se expresa con seguridad y confianza, sin ser influenciado por otras personas.

5.2 RECONOCIMIENTOS

Los estudiantes desde pre- kínder a 8° básico, que se destaquen por mantener las conductas anteriormente descritas de manera permanente, serán reconocidos cada semestre, en los actos de cierre, frente al resto de la comunidad educativa. Estos reconocimientos son:

“Premio al esfuerzo, dedicación y constancia”: Quien se destacó por demostrar superación frente a diversas dificultades y desafíos académicos y personales.

“Guardián de la naturaleza”: Quien demostró un cuidado, preocupación e interés permanente por proteger a la naturaleza y su entorno, siendo un referente hacia sus pares.

“Mejor Compañero”: Será elegido de manera democrática por sus compañeros.

“Espíritu Monte verde”: Quien mantenga una trayectoria en el establecimiento reflejando los valores, principios y fundamentos, que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional.

A la vez, se irán dejando registros de manera permanente en la hoja de vida de cada estudiante, cada vez que se evidencien los valores y principios institucionales.

5.3 PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DESDE 1° A 8° BÁSICO

Un conflicto es una situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses. La resolución pacífica de conflictos, es entendida como: la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se les presentan de la siguiente forma:

Negociación: La negociación es una forma de abordar los conflictos en que las personas dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo. Por lo tanto, el EE propicia espacios de interacción para la resolución pacífica de conflictos, esto significa que nos hacemos responsables de desarrollar en los alumnos la capacidad de escuchar al otro, manejar sus emociones, desarrollar la empatía y comunicación asertiva para llegar a un pacto que favorezca a ambas partes.

Mediación: La mediación es un proceso en que un tercero neutral, sin poder para imponer una resolución, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable. En este caso cobran un rol fundamental los profesores y/o asistentes de aula.

Conciliación: La conciliación es un acto de acción y avenencia en que dos partes contrarias se ponen de acuerdo respecto de un litigio. En este caso el EE promueve la sana convivencia y las relaciones de amistad, razón por la cual se espera que las diferencias de opinión no signifiquen

una ruptura de las relaciones entre pares o de distinta jerarquía. Para esto se les enseña a los alumnos a ser tolerantes con la diversidad.

Arbitraje: El arbitraje es un procedimiento de resolución de conflictos en que un tercero, con atribuciones para ello, asume la investigación, escucha a las partes y resuelve la disputa o diferencia entre los involucrados. La responsabilidad recaerá, según corresponda, en el profesor jefe, de asignatura, encargado de convivencia escolar y/o la Dirección del colegio. El establecimiento adoptará uno de los métodos de resolución pacífica de conflicto según corresponda a la situación presentada.

Medida Reparatoria: Procedimiento que permite enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima. A la vez enriquece la formación de los estudiantes, cierra los conflictos, repara el vínculo y restituye la confianza en la comunidad educativa, por lo tanto, “libera” a las partes involucradas y enriquece las relaciones asumiendo las responsabilidades de las partes.

La medida reparatoria será una instancia de diálogo mediado por un adulto, en donde surgirá una acción reparatoria que será completamente voluntaria, ya que se busca que una de las partes se responsabilice de su acción y de las consecuencias de éstas.

5.4 MEDIDAS PEDAGÓGICAS REMEDIALES DE 1° A 8° BÁSICO

A continuación, se enumeran los procedimientos formadores, que serán realizados, por el Profesor Jefe, Encargado de convivencia escolar o Dirección. Es necesario destacar que la gravedad de la falta determinará la aplicación de las siguientes medidas.

- Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo, con constancia en el libro de clases digital.
- Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo, con constancia en el libro de clases digital, y firma de compromiso del estudiante.
- Diálogo entre las partes involucradas, orientado a la búsqueda de una medida reparatoria y/o mediación.
- Entrevista con Apoderados para informar proceso del estudiante y medida de carácter formador, dejando constancia en “Registro de Entrevista”.
- Citación al apoderado por el Profesor Jefe ante la acumulación de situaciones positivas o negativas, para felicitar o buscar una remedial que permita potenciar o mejorar la conducta del

estudiante, con registro en el libro de clases digital.

- De ser necesario se podrá asignar un tutor, al cual, el estudiante deberá dar un reporte diario de su jornada, al finalizar ;
- el día. Este acompañamiento tendrá duración de 5 a 15 días.
- Las medidas de carácter formador, serán aplicadas en concordancia con la falta cometida.

Servicio Pedagógico: Desarrollo de actividades académicas de investigación relacionadas a la falta cometida, las cuales serán preparadas en horario de recreo y/o en casa, con compañía y reflexión familiar. Esta podrá ser una disertación, representación, carpeta, papelógrafo, trípticos u otro, lectura a cursos de pre-escolar o primer ciclo básico, bajo la supervisión de algún miembro de la comunidad educativa.

Servicio a la Comunidad escolar: Realización de trabajos comunitarios colaborativos, de ornamentación, limpieza, orden u otros que no atenten su dignidad y sean conocidos por sus apoderados, siendo supervisado de manera rigurosa por algún miembro de la comunidad educativa, tales como:

Limpiar el entorno, limpiar las mesas, limpiar paredes, regar el invernadero, ordenar la bodega de implementos deportivos, ordenar material C.R.A, colaborar con el resguardo y cuidado de los niños pequeños en sus recreos,

El tiempo de durabilidad de las medidas será revisado según cada situación e informado en la entrevista, teniendo un máximo 5 días.

En la reiteración de faltas (leves y graves) se solicitará el apoyo y compañía del apoderado/a en el cumplimiento de la medida en el establecimiento.

- Evaluar si su conducta es meritoria de su participación en una salida pedagógica, extra programática o de representación del colegio. En caso de no serlo, el alumno no participará de la actividad y deberá permanecer en el establecimiento educacional, a cargo de un docente o asistente de la educación, realizando trabajo pedagógico, idealmente relacionado con la actividad en la cual no podrá participar
- Es importante mencionar que la etapa del ciclo vital se considera relevante al momento de aplicar la medida pedagógica remedial. Entendiendo que el primer ciclo básico está en un proceso madurativo, distinto al segundo ciclo. Esto se traduce en que, en primer ciclo se generan mayores espacios formativos, pedagógicos y remediales para modificar la conducta. Sin embargo, en el

segundo ciclo básico, la aplicación del reglamento será íntegro.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE 1° A 8° BÁSICO

- Separación interna temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa, de 1 a 3 días en casos de faltas graves, donde el estudiante deberá asistir al colegio, cumplir con sus deberes escolares y medida de carácter formador en espacios y horarios diferidos de su grupo curso.
- Suspensión de clases de 3 a 5 días, cuando la falta cometida **afecte drásticamente la convivencia escolar**, la cual puede ser prorrogada por 1 sola vez por el mismo plazo. De manera paralela se realizará una solicitud de evaluación y acompañamiento psicosocial, de ser necesario se realizará una derivación a redes de protección.
- Frente a la tercera suspensión, se citará al apoderado para informar las inconveniencias de la conducta de su hijo/a, firmando la advertencia de condicionalidad, la cual será evaluada por el consejo de profesores.
- Condicionalidad de Permanencia; en ésta se establecerán los aspectos que el alumno deberá cambiar y los plazos otorgados para este cambio, para continuar en este establecimiento. El Consejo de Profesores tendrá la facultad para revocar, mantener o solicitar la condicionalidad de un alumno o alumna.
- Cancelación de matrícula para el año siguiente. Esta se hará de acuerdo al proceso, del estudiante y el riesgo que ello implique para la seguridad e integridad física y psicológica del resto de la comunidad escolar.

OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE 1° A 8° BÁSICO

En casos que sea necesario, el consejo de profesores evaluará la aplicación de otras medidas disciplinarias, las cuales, tendrán el objetivo de proteger al estudiante que se le aplica la medida y a un tercero.

-Reducción de la Jornada Escolar

-Asistencia solo a rendir evaluaciones

Las sanciones serán proporcionales a la falta y se aplicarán inmediatamente cometida y conocida la falta. En ocasiones, que amerite, se tomará el tiempo necesario para esclarecer detalles de la situación, para contribuir a la aplicación de una justa sanción.

Las sanciones estarán graduadas desde medidas pedagógicas, hasta la solicitud de la cancelación de la matrícula, pasando por las instancias intermedias, de tal forma de llevar un proceso gradual que permita oportunidades de cambio y mejora en el ámbito conductual de los estudiantes.

REFERIDO A LA CONDICIONALIDAD DE 1° A 8° BÁSICO

Esta es una medida disciplinaria que condiciona la matrícula. Su aplicación debe estar asociada a hechos y conductas que estén consideradas en éste reglamento, de manera explícita o implícita. Se aplicará la condicionalidad al o los estudiantes **cuando la falta cometida, afecte gravemente la sana convivencia, de uno, algunos o todos los miembros de la comunidad educativa.**

Procedimiento:

- La resolución de condicionalidad, se notificará por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días (5) hábiles, de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los registros de la hoja de vida del estudiante y/o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, en un plazo de diez (10) días hábiles.
- Cuando a un alumno se le aplica la condicionalidad, ésta será por un tiempo determinado (un semestre), en el cual será apoyado y monitoreado por un tutor (profesor o asistente del colegio) con el cual tendrá reuniones de evaluación de su proceso y registro en bitácora de seguimiento u hoja de vida, agravantes y atenuantes, informando también al apoderado en forma personal, del desarrollo de este proceso.
- Una vez cumplido el plazo de condicionalidad, el consejo de profesores evaluará, teniendo los antecedentes a la vista y podrá revocarla si él o la estudiante en cuestión, manifiesta cambios sustanciales y méritos de convivencia escolar.
- En casos extremos, se determinará la cancelación de la matrícula para el año siguiente o la posibilidad de rendir exámenes libres; previo informe del Consejo de Profesores y presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación.

□

El Consejo de Profesores tendrá la facultad para revocar, mantener o solicitar la condicionalidad de un alumno o alumna.

□ Todos estos procedimientos deberán registrarse en la hoja de vida del alumno del sistema papinotas, y ser firmados por los padres o apoderados y los representantes del Establecimiento Educacional que corresponda.

□ Toda reiteración de una falta agrava la misma, por lo tanto, la reiteración de una falta leve será considerada como grave y la reiteración de una grave será considerada como gravísima. A la luz de estos principios y tomando como referencia lo expresado en el presente título, así como en los anteriores, a continuación, se establece una clasificación general de faltas y una secuencia de pasos a seguir que hagan posible una sana convivencia escolar.

□ Las conductas no previstas que atenten contra los valores enseñados serán también merecedoras de medidas disciplinarias, las cuales serán clasificadas por Dirección en común acuerdo con la encargada de convivencia escolar y Consejo de profesores, siempre velando por el cumplimiento del Proyecto Educativo.

5.5 ATENUANTES Y AGRAVANTES DE 1° A 8° BÁSICO

Para la aplicación de medidas pedagógicas y disciplinarias serán consideradas las atenuantes o agravantes que a continuación se señalan.

ATENUANTE	AGRAVANTES
-Reconocer la Falta -Falta de intencionalidad -Reparación del hecho de manera autónoma. -Irreprochable conducta anterior. -Haber actuado en respuesta a una provocación o agresión de otro. -Expresar pesar -Asumir la consecuencia de sus actos. -Actuar inducido por otros, bajo presión o amenaza -Tener algún diagnóstico a la base que interfiera directamente con el proceso conductual del estudiante, que se encuentre debidamente señalado por un profesional del área.	-Desconocer la falta -Intencionalidad de la falta. -Actuar en grupo para generar una falta. -Inculpar a otro -Tomar una actitud agresiva frente a la falta cometida. - No manifestar arrepiento o disposición a reparar el daño causado -Haber ejecutado la falta ocultando su identidad o usando la identidad de otra persona. -Reiteración de los hechos.

5.6 NORMAS MEDIO AMBIENTALES DE 1° A 8° BÁSICO.

Para potenciar la línea educativa del colegio, “Educación para la sustentabilidad”, se enfatiza en crear conciencia ecológica en todos los miembros de la comunidad, a través de acciones concretas que ayuden al cuidado del medio ambiente; llamándolos a la reflexión sobre la importancia que tiene nuestro planeta y la vida en armonía de todos los seres vivos que la habitan. Estas normas deberán ser cumplidas por los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados del establecimiento, así como también por quienes visiten nuestras dependencias.

Los docentes de cada curso y los encargados ambientales, deberán estar atentos a que las acciones no deseadas, que se señalan a continuación, no se lleven a cabo.

Acciones No Deseadas:

- Arrojar residuos al piso tanto en las salas de clase como de las zonas comunes (Pacios interiores y exteriores, pasillos, invernadero, casino, baños, oficinas, etc.)
- Atentar contra la flora y fauna cercana al colegio (flores, árboles, arbustos, pasto, perros, aves, lagartijas, batracios, insectos u otro tipo de vida.)
- Depositar residuos dentro de los contenedores que no correspondan.
- Dañar o hacer mal uso de los contenedores dispuestos para la recolección de residuos.
- Dañar o deteriorar intencionalmente jardines y espacios verdes del colegio.
- Dejar las llaves de agua abiertas o no cerrarlas totalmente.
- Hacer mal uso del agua, papel y energía eléctrica.
- La reiteración de una o más de estas faltas, serán tipificadas como: leve, grave o muy grave.

Sanciones de 1° a 8° básico.

Dependiendo de la gravedad de la falta, primero se tendrá un diálogo formador con el alumno o con el miembro de la comunidad educativa que cometa la falta, luego se procederá de la siguiente manera:

- Reconocer frente a sus pares, la falta cometida y hacer la reflexión respectiva comprometiéndose con su mejoramiento en el comportamiento ambiental.
- Elaborar en sus recreos un afiche ambiental con material reciclado y exponerlo a sus compañeros.
- Reponer los daños causados (Se le informará al apoderado de los daños causados por el estudiante, debiendo reponerlos, costear gastos e instalarlos).
- Realizar una exposición, en determinados cursos, sobre el adecuado manejo en el cuidado y preservación de los recursos naturales y el medio ambiente (Esta exposición, deberá desarrollarla con el apoyo de sus apoderados, en el hogar, previa entrevista formadora con la encargada de certificación medio ambiental y convivencia escolar del establecimiento).

5.7 Decálogo Medio Ambiental

El y La estudiante del colegio monte verde,

- 1.-Elimina los desechos en los contenedores de residuos.
- 2.-Protege la flora y la fauna del Colegio y del entorno
- 3.-Deposita los residuos en los contenedores que corresponden.
- 4.-Cuida y da un buen uso a los contenedores de residuos.
- 5.-Respeta, cuida y valora los jardines y espacios verdes del colegio
- 6.-Cuida el agua con acciones tales como: cerrar la llave luego de utilizarlas.
- 7.- Utiliza la energía eléctrica con conciencia. Apagando las ampolletas de lugares que no se estén utilizando.
- 8.- Prefiere colaciones con residuos orgánicos para disminuir los desechos.
- 9.- Motiva a sus pares a seguir acciones que cuidan y protegen a la naturaleza.
- 10.- Reconoce que sus acciones impactan en el medio ambiente, por lo tanto, manifiesta un convivir armónico con la naturaleza. La clasificación de las faltas está determinada en acuerdo con el Consejo de Profesores y la Dirección del colegio, quien será la última instancia en resolver, no sólo estas, si no cualquiera que no esté considerada en este documento.

5.11 RESPECTO AL USO DE CELULARES Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS COMUNICACIONALES.

El colegio es un espacio donde se promueve y favorece las relaciones personales, el dialogo y sana convivencia, por lo tanto, el uso de celulares, smartwatch, tablets, notebook u otro similar, e encuentra prohibido durante la jornada escolar.

- En caso de portarlo, el aparato tecnológico debe ser apagado y guardado en la mochila del estudiante.
- Por ningún motivo llevarlo en sus bolsillos.
- Podrá encenderlo, luego de terminada la jornada escolar, solo en caso de comunicación con sus padres y /o apoderados.
- En ningún caso podrá realizar grabaciones o fotografía dentro del establecimiento. Esta acción se encuentra categorizada como una FALTA GRAVE

5.8 PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS COMUNICACIONALES.

Cualquier miembro del equipo Monte Verde deberá aplicar el siguiente protocolo.

1°. Cuando un estudiante sea sorprendido utilizando el celular u otro aparato tecnológico comunicacional **por primera vez**, será requisado de manera inmediata, guardado en secretaría y entregado al término de la jornada escolar. Esta situación debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante e informada al apoderado.

2°. Cuando un estudiante sea sorprendido utilizando el celular u otro aparato tecnológico comunicacional **por segunda vez**, será requisado de manera inmediata, guardado en secretaría. El apoderado será el único quien pueda retirarlo, previa entrevista con la profesora jefe o equipo de convivencia escolar.

3°. Cuando un estudiante sea sorprendido utilizando el celular u otro aparato tecnológico comunicacional **por tercera vez**, será requisado de manera inmediata, guardado en secretaría. Al ser una falta leve reiterada por tercera vez el procedimiento implica suspensión de clases por 1 día.

CAPITULO VI “CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES”

Las faltas y medidas que a continuación se señalan serán aplicables desde 1° a 8° año básico.

Para la comunidad educativa del Colegio Monte Verde, y de acuerdo a la normativa, serán Faltas Leves, las siguientes:

6.1 Faltas Leves: Serán consideradas faltas leves actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y que vayan en contra del cumplimiento de los deberes de los estudiantes, que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa: ● Atrasos al comenzar la jornada y entre clases.

- Presentarse sin los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad de aprendizaje.
- Hacer un mal uso de materiales e implementos escolares.
- Tirar papeles o residuos. Ensuciar el medio ambiente.
- No trabajar en clases.
- Deambular por el establecimiento durante las horas de clases, sin autorización del docente a cargo
- Quedarse dentro de la sala de clases durante los recreos.
- Utilizar el celular u otro aparato tecnológico comunicacional dentro de la jornada escolar.
- Utilizar vocabulario grosero oral o escrito.
- Interferir el normal desarrollo de las clases o cualquier otra actividad del proceso educativo.

Sanción:

1. Inicialmente se empleará un diálogo formador y correctivo, orientado a la toma de conciencia y compromiso, por parte del alumno, adecuado a su edad psicológica. Lo que deberá quedar registrado en su hoja de vida e informado a sus apoderados.
2. Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del alumno con copia al apoderado.
3. El profesor jefe citará al apoderado e informará personalmente, la situación del alumno. El apoderado tomará conocimiento de la situación firmando la hoja de registro y mencionar en ella, un compromiso de cambio, por parte del alumno y el seguimiento de estos compromisos por el profesor jefe durante un periodo de dos semanas, con una evaluación final.

4. Cualquier falta leve que sea reiterada, tres veces, en un tiempo máximo de 1 semestre, pasará a ser una falta grave.

6.2 Faltas Graves: Se considerarán faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, material y psicológica de sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa.

- Desobedecer instrucciones y normas establecidas dentro del colegio y salidas pedagógicas.
- Faltar a la verdad.
- Alterar o cambiar una nota.
- Inculpar a otro de sus acciones.
- Interferir en forma reiterativa el normal desarrollo de las clases o cualquier otra actividad del proceso educativo.
- Agredir física, psicológica, y/o verbalmente a sus iguales.
- Incurrir en acciones que pongan en riesgos la integridad física propia y de cualquier miembro de la comunidad.
- Practicar maltrato animal.
- Deteriorar o destruir, los muebles, el inmueble o los materiales escolares propios o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Abandonar el colegio o salir de los límites de este, sin autorización de sus padres o alguna autoridad del Establecimiento Educacional.
- Abandonar las salidas pedagógicas sin autorización de sus padres o alguna autoridad del Establecimiento Educacional.
- Abandonar una clase o no entrar a ella.
- Copiar una tarea, prueba o trabajo y/o facilitarlos para que otro los copie, Utilizar material o herramientas para desarrollar actividades de evaluación sin autorización (ej. Celular, iPod, etc.)
- Utilizar términos de la comunidad LGBTIQ+ para generar una ofensa a otro.
- Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ingresar a los baños de géneros opuestos.

- Responder con engaños o mentiras ante conversaciones o investigaciones realizadas por los funcionarios del establecimiento.
- Jugar con fuego o elementos inflamables al interior del establecimiento.
- Cometer algunas de estas faltas en , en 2 ocasiones, será considerada una falta muy grave. Aplicándose de forma inmediata las sanciones correspondientes.

Procedimiento:

1. Inicialmente se empleará una medida pedagógica remedial, anteriormente descrita.
- 2.- Incurrir de forma reiterada en cualquiera de estas faltas, implicará la aplicación de suspensión del alumno (a) de un día de clases. El o la estudiante deberá ser retirado en el mismo instante de sucedida la conducta, si el comportamiento del alumno afecta directamente la sana convivencia escolar. La autoridad que corresponda citará a una entrevista al apoderado y al alumno, para llegar a un compromiso orientado a la modificación de la conducta, por parte de éste. En el caso del apoderado, este, deberá comprometerse a apoyar en casa esta sanción, procurando que su hijo (a) no viva este proceso como un premio sino más bien como una pérdida temporal de la relación con sus compañeros y su colegio, en circunstancias que su derecho y deber es estar en clases. Si el apoderado no se presenta a la entrevista, el alumno no podrá retomar sus actividades escolares.
- 3.- Al reincorporarse a clases, el alumno deberá presentar una medida reparatoria de acuerdo a la falta cometida. Si la falta cometida involucra deterioro a un bien material del establecimiento o miembro de la comunidad educativa, este debe ser repuesto o reparado según corresponda.

6.3 Faltas muy Graves: Serán consideradas faltas muy graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, conductas tipificadas como delitos.

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, capacidades diferentes o cualquier otra circunstancia.
- Agredir física o verbalmente a una autoridad de la comunidad educativa.(asistentes de la educación, docentes, directivos).

- Agredir física o verbalmente a un padre, madre o apoderado.
- Agredir física, psicológica, y/o verbalmente a sus iguales, de forma reiterada.
- Agredir gravemente a algún miembro de la comunidad educativa de tal forma que deba ser trasladado a un centro médico asistencial.
- Robar.
- Inculpar de una falta a un docente o asistente de la educación.
- Portar cualquier tipo de arma blanca.
- Portar y/o consumir cualquier tipo de droga dentro del establecimiento (cigarrillos, alcohol, etc).
- Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Filmar o fotografiar a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su autorización y/o con fines destructivos o degradantes.
- Practicar Acoso Escolar, en forma directa o a través de las redes sociales, dentro y fuera del colegio.
- Practicar Bullying, Cyberbullying o Grooming, dentro y fuera del colegio y a cualquier miembro de éste.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito. (ofensa sexual)
- Fumar dentro del establecimiento
- Atentar contra la moral y las buenas costumbres, mostrar partes íntimas del cuerpo.
- Tocar partes íntimas a compañeros.
- Practicar juegos sexuales

Procedimiento:

1. Se aplicará una medida disciplinaria, la cual consiste en suspensión por 2 días de clases, paralelamente se aplicará una medida pedagógica remedial, la cual será iniciada en el hogar en su día de suspensión y terminará en el colegio en su tiempo libre acompañado del encargado de convivencia escolar, si es que necesitara mayor tiempo de confección.
2. Frente a situaciones de connotación sexual, el equipo de convivencia escolar y equipo docente, aplicará una medida por un periodo determinado, permitiendo resguardar principalmente a la víctima.

3. Las faltas reiteradas serán sancionadas con hasta 5 días de suspensión de clases.
4. Cuando un alumno es suspendido, una vez cumplida la sanción, deberá ser reintegrado previa conversación de sus padres o apoderados, con el profesor jefe y encargado de convivencia escolar para lograr un compromiso de cambio en la actitud del alumno y un apoyo y seguimiento por parte de los padres y el colegio en el proceso del estudiante.
5. Al reincorporarse a clases, el alumno deberá proponer una medida reparatoria de acuerdo a la falta cometida y/o un compromiso.
6. Si la falta se repitiera el director del Establecimiento Educacional, citará al apoderado para informar las inconveniencias de las conductas de su hijo/a firmando la advertencia de condicionalidad, de continuar con conductas que atenten a una sana convivencia escolar.
7. Cuando una situación afecte gravemente la sana convivencia escolar, se aplicará el procedimiento “Aula segura”.

Los casos que ameriten serán sometidos a revisión, cuando corresponda, por el Consejo de Profesores, Comité de Sana Convivencia y Dirección.

Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán evaluadas por la Dirección del colegio en consulta con el Consejo de Profesores, siendo la dirección quien decidirá en última instancia.

CAPITULO VII “ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD”

De acuerdo a la normativa ministerial, el alumno debe cumplir con un 85% de asistencia mínima anual, para ser promovido decurso. Para cautelar que esto se cumpla, las normas internas son:

1. Cuando un alumno se ausente a clases, su apoderado debe justificar personalmente, en secretaría y/o por escrito al profesor jefe. (presentar certificado médico si su ausencia se debe a problemas de salud).
2. Será responsabilidad de cada alumno estar al día con las materias y actividades realizadas durante su ausencia a clases, obteniendo un plazo pertinente para esto, si la situación amerita.
3. Los alumnos que necesiten ser retirados del colegio, durante la jornada de clases, solo podrán hacerlo, con la presencia de su apoderado titular o suplente, que figure en su ficha personal. De ser un tercero, el apoderado titular, a través de una comunicación dirigida al profesor jefe o dirección del colegio, deberá identificarlo señalando claramente nombre, Rut, y parentesco con

el alumno. Quien retire al alumno, bajo estas condiciones, debe firmar el libro de registro de salida.

Para resguardar el proceso de enseñanza-aprendizaje el retiro de los estudiantes debe ser realizado durante los periodos de recreos y no durante las horas de clases. Si los retiros son frecuentes en el tiempo e interrumpen el normal desarrollo de la clase, se citará a los apoderados para regular esta situación.

4. Las actividades extra programáticas organizadas dentro de la jornada escolar, (jornadas de formación y orientación, salidas pedagógicas, desfile de 21 de Mayo y 18 de septiembre, u otras.) son parte de la formación integral de los estudiantes, por lo que la participación y asistencia es obligatoria. La ausencia a cualquiera de estas, debe ser justificada de igual forma descrita en el punto 1.
5. La jornada escolar comienza a las 08:30 hrs. por lo que los alumnos deben estar en su sala de clases a más tardar a esa hora señalada. En caso de atraso, los apoderados deberán registrar en secretaria el atraso, luego de esto el/la estudiante, podrá ingresar a clases. Es deber del alumno ponerse al día, respecto de las materias correspondientes a las clases perdidas, en el menor plazo posible.
6. Después de cada recreo y de la hora de almuerzo, los alumnos deben regresar puntualmente a clases.
7. El profesor jefe y de asignatura registrará los atrasos de cada alumno en la hoja de vida ; el primer y segundo atraso serán registrados. Al tercer atraso se informará al apoderado para regular la situación y hacer compromiso de cambio.
8. Si la asistencia anual del alumno es menor al 85%, el apoderado deberá enviar una carta al consejo de profesores con copia a la dirección, justificando y solicitando la evaluación de la situación, para la promoción de su hijo o pupilo. Los certificados médicos que eventualmente justifiquen la inasistencia del estudiante y se adjunten o señalen en esta solicitud, deben tener fecha coincidente con la fecha de inasistencia del alumno/a.

CAPITULO VIII.- “RECREOS Y ALMUERZOS”

- 1.-Los recreos son instancias de interacción donde se promocionará la convivencia nutritiva, por lo tanto, se establecen espacios de encuentro en los patios interiores y exteriores.
- 2.-Las salas de clases permanecerán cerradas durante los recreos.
- 3.-Las asistentes de educación, son quienes acompañan a los estudiantes en los diversos espacios

del establecimiento educacional.

4.-La interacción con el entorno natural dentro de nuestro colegio es parte de nuestro sello educativo, por lo tanto, la mayor parte del tiempo, los recreos serán al exterior, siempre y cuando las condiciones climáticas así lo ameriten.

5.-En el patio exterior existe un espacio “libre de pelotas”, considerando la cancha y el sector del “humedal” como los espacios señalados para utilizar pelotas.

8.1 DE LOS PATIOS INTERIORES:

-Estos patios serán asignados y compartidos por ciclo, entendiendo así, la relación de estudiantes que se encuentren en la misma etapa del desarrollo evolutivo.

Patio 1: Pre-escolar

Patio 2: 1° a 3°

Patio 3: 4° a 6°

Patio 4: 7° a 8°

Patio 5: Sala de educación física.

-El C.R.A es un espacio destinado para que los estudiantes puedan visitarlo libremente durante los recreos.

8.2 DE LOS PATIOS EXTERIORES:

El colegio cuenta con grandes extensiones de espacios de áreas verdes al aire libre, las cuales están disponibles para el uso de los estudiantes. Estos lugares son: Sector patio de juegos; Sector cancha.

-El recreo al exterior debe ser con botas de agua

Quedan restringidos como espacio de recreo, el estacionamiento, el camino de salida, sector de compostaje y la pasarela lateral.

8.3 RESPECTO DE LOS ALMUERZOS.

Los turnos de almuerzo serán en tres grupos, pre-escolar, primer ciclo y segundo ciclo, teniendo cada grupo 50 minutos disponibles para almorzar.

- La alimentación debe ser balanceada y saludable. No se deben consumir bebidas.

-El colegio no cuenta con microondas, por lo tanto, el almuerzo debe ser enviado ya sea en termos, o entregado en el horario establecido en secretaría.

-También se da la opción que los padres retiren a los estudiantes para almorzar en casa durante el tiempo establecido y luego volver procurando el regreso a tiempo para retomar sus actividades académicas.

-Los estudiantes deben dejar las instalaciones que utilizan limpias.

CAPITULO IX “TAREAS, AUSENCIAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN”

9.1- RESPECTO DE LAS TAREAS.

En el Colegio Monte Verde, se promoverá evitar el trabajo fuera del periodo contemplado en el Plan de Estudios implementado para cada nivel, procurando respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes. Por lo tanto, **no** se envían tareas al hogar, no obstante, el estudiante que no termine sus actividades académicas durante el transcurso de la jornada escolar, deberá realizarlas en el hogar; el alumno/a deberá hacerse responsable de cumplir con sus deberes escolares y mostrarlas para su revisión en la clase siguiente. La docente que imparte la asignatura o quien delegue, revisará y dará visto bueno a la responsabilidad.

9.2 RESPECTO A LAS AUSENCIAS

Los estudiantes que se ausenten de la jornada escolar, sin contar con certificados médicos, deberán responsabilizarse de conseguir las actividades realizadas y “estar al día” con sus actividades académicas. Por otro lado, los apoderados deberán informar estas inasistencias justificando a través del correo electrónico de la profesora jefe.

9.3 CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

- Los canales de comunicaciones oficiales son: número celular y WhatsApp del establecimiento, teléfono fijo, correos electrónicos institucionales, plataforma “LIRMI”.

-Para consultas o información de carácter administrativo: Correo electrónico, número celular, WhatsApp del establecimiento.

-Para solicitud de entrevista y/o consultas de carácter pedagógico y/o convivencial: Correos electrónicos institucionales de docentes y coordinadoras.

□

Para facilitar y asegurar la comunicación entre los apoderados y el colegio, cada apoderado deberá disponer de un correo electrónico con su nombre, el cual será ingresado a la plataforma LIRMI a través del cual se mantendrá una comunicación directa y fluida con las docentes.

El correo electrónico institucional será revisado de manera oportuna y diaria.

9.4 ENTREVISTAS CON APODERADOS

□

Los espacios de entrevista personal con los apoderados, son espacios de encuentro valioso, que tendrán como objetivo informar el proceso educativo de las y los estudiantes y/o llegar a acuerdos.

Al ser espacios de gran valor en los procesos educativos, se hace necesario que los apoderados:

- 1.- Informen oportunamente su asistencia, de esta manera, si el apoderado no puede asistir se le concederá ese espacio a otro apoderado.
- 2.- Mantengan un ambiente respetuoso, de dialogo y apertura.

Por lo tanto, cualquier conducta inapropiada que atente contra el objetivo de la entrevista y no entregue las garantías mínimas, serán suspendidas y se evaluarán su recalendarización de ser necesario o bien se solicitará cambio de apoderados.

A la vez, es necesario mencionar que las entrevistas son espacios de conversación confidencial, por lo tanto, se encuentra prohibido grabar las conversaciones que ahí se generen, sin la autorización de todos los participantes. Este tema esta regulado en en el marco de los derechos a la **privacidad, la intimidad** y el **honor** , consagrados tanto en la Constitución como en leyes específicas, como la Ley sobre Protección a la Vida Privada (**Ley N.º 19.628**) y disposiciones del Código Penal.

□ **Derecho a la privacidad y la intimidad :**

- La **Constitución de Chile** , en su artículo 19, protege el derecho a la privacidad y la inviolabilidad de las comunicaciones.
- Grabar a una persona sin su consentimiento puede considerarse una vulneración a su derecho a la intimidad.

□ **Ley N.º 19.628 sobre Protección de la Vida Privada :**

- Regula el tratamiento de datos personales y establece que la divulgación de información personal, incluida la mediante grabaciones obtenidas, debe contar con el consentimiento del afectado.

□ Código Penal :

- El artículo 161-A del Código Penal sanciona la captura, interceptación o divulgación de comunicaciones privadas realizadas por cualquier medio, sin el consentimiento de los involucrados. Esto incluye grabaciones de conversaciones privadas.
- Si la grabación ocurre en un contexto privado (por ejemplo, una reunión cerrada), podría considerarse una violación al artículo 161-A.

CAPITULO X “USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL”

Nuestro sello educativo nos invita a mantener contacto permanente con la naturaleza, por lo tanto, es de suma importancia que los estudiantes se presenten con zapatos adecuados y ropa abrigada, durante la jornada escolar.

□

El colegio cuenta con uniforme institucional para todos los estudiantes, que consiste en buzo, cotona, delantal, polar, capa y botas de agua.

□

El uniforme deberá usarse todos los días, especialmente el delantal y cotona, a fin de proteger el resto del uniforme.

□

Las botas de agua son parte del uniforme, por lo tanto, deben estar en el colegio de manera diaria.

□

Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas claramente y de forma indeleble, con el nombre completo del alumno para evitar pérdidas y confusiones.

El colegio no se hará responsable de extravíos o pérdidas al respecto. Los estudiantes deben aprender a cuidar y responsabilizarse por sus pertenencias.

□

Si un alumno se presenta sin su uniforme completo, el apoderado debe explicar a través un correo electrónico la razón que justifica la situación. De no ser así, el profesor jefe le recordará, por escrito, esta responsabilidad al apoderado y lo registrará también en la hoja de vida del alumno. Si esta situación no se corrige, el profesor jefe citará a una entrevista al apoderado, para regular y corregir esta situación, tomando acuerdos y plazos perentorios que lo garanticen.

CAPITULO X1 “CONSEJO ESCOLAR”

El Consejo Escolar es una instancia de participación escolar que se constituye obligatoriamente en todos los colegios con el objetivo de reunir a los distintos actores de la comunidad educativa, para informarse participar y opinar sobre materias relevantes para el establecimiento educacional. Debe sesionar, por lo menos cuatro veces al año, dos por semestre y mantener registro de actas de las reuniones. Podrá reunirse extraordinariamente las veces que el director considere necesario o cuando la mayoría de los integrantes del consejo, lo soliciten por escrito a la dirección del colegio.

Está compuesto, a lo menos por:

- ❖ El o la sostenedor/a del Establecimiento Educacional.
- ❖ El o la director/a del Establecimiento Educacional.
- ❖ Un representante de las/os Asistentes de la Educación.
- ❖ Un representante de los/las docentes
- ❖ El presidente del Centro general de Apoderados o quien designe. Los temas a tratar en las reuniones de consejo escolar, podrán ser:
 - Proyecto Educativo Institucional.
 - Metas y proyectos de mejoramiento propuestos.
 - Logros de aprendizajes de los estudiantes.
 - Informes de visitas de fiscalización.
 - Cuenta Pública.
 - Temas de Convivencia Escolar.
 - Propuestas de mejoras en distintos ámbitos de la vida escolar.



ANEXOS I.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A DISTINTAS SITUACIONES CONVIVENCIALES.

I.-PROTOCOLO PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD.

1. Todos los integrantes de la Unidad Educativa Monte Verde, tendrán la responsabilidad de salvaguardar con especial atención la integridad física y psicológica de todos los alumnos/as así como también del personal que allí trabaje.
2. El sostenedor implementará adecuadamente el inmueble con los elementos que garanticen la seguridad y protección de todos los integrantes y participantes de la Comunidad Educativa.
3. La directora orientará la planificación y determinará a un responsable de la planificación y organización de acciones de prevención de riesgos de acuerdo a la normativa Ministerial. P.I.S.E.
4. Los procesos de prevención de riesgos y seguridad, deben ser supervisados por la Directora y evaluados permanentemente en conjunto con el equipo docente.
5. Estará estrictamente prohibido fumar o beber alcohol dentro del Establecimiento Educacional, en horario de jornada escolar o alguna actividad con alumnos, así también, en reuniones de apoderados u otras actividades.
6. Los alumnos deberán abstenerse de usar anillos, aros colgantes, collares y cadenas u otro accesorio (piercing) que eventualmente sea un peligro para su integridad física.
7. Los alumnos deberán excluir de sus prácticas lúdicas actitudes bruscas, violentas, pruebas de fuerza física, empujones, carreras desenfrenadas, gritos, chillidos y toda actitud que atente contra la integridad física, psicológica y clima organizacional que involucra a todos quienes conforman la Comunidad Educativa.
8. Este reglamento será sometido anualmente a revisión por la Dirección del Colegio en conjunto con el

Consejo de Profesores y representantes de los padres y apodera

II.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL

La prevención se hará desde todos los ámbitos posibles de abarcar:

II. 1Desde el personal docente, asistente y otros eventuales:

1. Todo el personal del establecimiento debe presentar año a año certificado de antecedentes con filiación.
2. El equipo directivo, debe revisar permanentemente y antes de contratar la lista oficial de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad, que entrega el MINEDUC regularmente.

3. Durante el proceso de selección del personal, se deberá verificar las recomendaciones del postulante. En caso de no tenerlas deberán solicitarse.
4. Las asistentes de la educación deben contar con el certificado de examen de idoneidad psicológico que realiza el servicio de salud.
5. El proceso de selección del personal docente debe incluir revisión de curriculum y entrevista personal.

Si fuese posible, observar una clase demostrativa.

6. El personal del colegio, deberá tener en todo momento un trato formal y adecuado con los alumnos. Esto se define como amable y respetuoso de su intimidad y espacio personal.
7. Las entrevistas individuales con alumnos, deben realizarse en espacios abiertos, públicos o en oficinas y salas “a puerta abierta”.
8. Cuando sea necesario cambiar de ropa, a algún alumno, los profesores se comunicarán con el apoderado, quien deberá traer la ropa de cambio y cambiar él mismo a su hijo. En el caso que los padres no puedan venir, se tomarán las medidas que hagan sentir al alumno y al profesor protegidos de cualquier interpretación, dejando una constancia escrita para ello. El apoderado que delegue esta responsabilidad en el colegio, deberá dejar una autorización escrita, en secretaría al comienzo del año.
9. Los alumnos tienen derecho a decir lo que sienten o piensan, de quienes se relacionan con ellos en el colegio, indirecta o directamente, de una manera respetuosa y veraz. Los adultos que trabajan en el colegio, deben escuchar a los alumnos y atender cualquier mención de incomodidad de ellos, en relación con los mayores.
10. Cualquier actitud inadecuada, de parte del personal del colegio, intento de abuso o relación de abuso, detectada por relatos de los alumnos u otra fuente, debe ser atendida de manera inmediata, con rapidez y el deber de proteger a los alumnos.
11. Los adultos no pueden hacer uso de los baños de los alumnos. A sí mismo, los alumnos no pueden hacer uso de los baños de los adultos.
12. Los baños se limpian permanentemente e inmediatamente después de los recreos, para lo cual la auxiliar de aseo debe detener el aseo si algún alumno necesitara ocupar el servicio durante las clases.
13. Ningún alumno podrá quedarse, fuera de su horario, en el colegio sin conocimiento y

autorización de la directora en conjunto con los padres y apoderados.

14. Al término de la jornada, se revisará el colegio, para verificar que no quede ningún alumno.
15. Los trabajos de reparación o mantención se hacen los fines de semana o después de la jornada de clases, solo si es urgente, se permitirá la presencia de trabajadores, los cuales estarán a cargo de un trabajador permanente del colegio y no se les permitirá entablar ningún tipo de relación con los alumnos.
16. El equipo docente y no docente participa de charlas para educar la prevención del abuso sexual.
17. Los estudiantes participan en charlas educativas sobre la prevención del abuso sexual.

II.II Desde el recinto escolar o infraestructura:

1.- En cualquier momento que algún miembro de la comunidad escolar vea a alguien ajeno al colegio, debe abordarlo inmediatamente, tomar sus datos y el por qué de su presencia, luego derivarlo a secretaría

quien seguirá con la atención. De no tener sentido su presencia en el colegio, se procederá a dar aviso a carabineros, entregándole los datos recabados y exigiéndole a la persona que abandone el colegio.

2.- De no haber otra persona que siga el procedimiento, quien lo haya abordado en primera instancia, debe responsabilizarse de seguir el procedimiento hasta el final.

3.- Nuestro colegio tiene distintos accesos, lo que hace que tanto alumnos, profesores, asistentes y apoderados tengan una circulación libre por todo el recinto. Esta circulación debe ser respetuosa, atenta a no interferir las actividades de los alumnos y en estrecha relación con el Reglamento de Convivencia.

II.III Del retiro de los alumnos y alumnas durante la jornada de clases.

1. Los alumnos que necesiten ser retirados del colegio, durante la jornada de clases, sólo podrán hacerlo, con la presencia de su apoderado titular o suplente, que figure en su ficha personal. De ser un tercero, el apoderado titular, deberá informar, a través de los canales de comunicación institucionales establecidos. Dirigida al profesor jefe o secretaria del colegio, deberá identificarlo señalando claramente; nombre, Rut, y parentesco con el alumno. Quien retire al alumno, bajo estas condiciones, debe firmar el libro de registro de salida.
2. La secretaria, es quien debe realizar este procedimiento y asegurarse de que las personas se

identifiquen. En caso de ausencia de ella, la dirección del colegio, designará quien la reemplace.

III.- VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Es necesario mencionar que nuestro Colegio se encuentra en la **obligación de denunciar** cualquier acto que atente contra el bienestar físico, psicológico y emocional de cualquier estudiante, protegiendo así sus derechos.

IV.-PROTOCOLO FRENTE A LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO

IV.I Ante la develación:

- 1.-Frente a la develación de un estudiante (de abuso de un adulto o compañero), la/el docente o asistente de la educación escuchará y acogerá al menor.
- 2.-De igual forma registrará el relato del niño/a, guardándolo en la carpeta personal del menor, resguardando así la confidencialidad.
- 3.- La persona que recibió el relato del menor, la encargada de convivencia escolar, la coordinadora del nivel o la directora deberán realizar la denuncia a la institución pertinente, dentro de los plazos que exige la ley. (24 horas)

IV. II Ante la sospecha:

- 1.-Si un miembro de la comunidad educativa tiene la sospecha de un posible abuso sexual, se procederá igualmente a realizar la denuncia a las instituciones correspondientes, siguiendo lo detallado anteriormente.

V.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A OTRAS ACCIONES DE VULNERACIONES DE DERECHO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

- 1.-Frente a la develación de un estudiante (de golpes, gritos, maltrato físico o psicológico), la/el docente o asistente de la educación escuchará y acogerá al menor.
- 2.-De igual forma registrará el relato del niño/a, guardándolo en la carpeta personal del menor, resguardando así la confidencialidad.
- 3.- La persona que recibió el relato del menor informará al equipo de convivencia escolar, quienes deberán realizar la denuncia a la institución pertinente, dentro de los plazos que exige la ley. (24 horas)

En caso que los docentes observen lesiones corporales con origen desconocido, actitudes de alerta como: agresiones físicas y verbales a sus pares o a otro miembro de la comunidad educativa, etc.

- 1.- Se procederá a realizar entrevistas con los apoderados, para poder conocer los contextos

familiares y buscar juntos estrategias para lograr el bienestar del menor.

2.- Si las conductas y lesiones persisten. Se procederá a realizar la denuncia a la institución correspondiente.

VI.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUTOLESIONES POR PARTE DE ESTUDIANTES.

Se entenderá por autolesión cualquier tipo de daño físico causado de manera voluntaria a sí mismo, por ejemplo, cortes, rozaduras o quemaduras, darse golpes/puñetazos/golpearse la cabeza, etc.

1.- Cuando un docente y/o asistente de la educación se entere de los hechos de autolesión, informará de manera inmediata a Convivencia Escolar.

1.1.- Si el/la estudiante, es quien narra los hechos, el adulto lo/la resguardará y contendrá emocionalmente, dependiendo de la gravedad de la lesión se derivará al Centro Asistencial. A la vez, dejará un informe escrito de lo narrado por el/la estudiante, el cual será guardado en la carpeta personal.

1.2.- Si compañeros de el/la estudiante, son quienes informan de las lesiones, el/la funcionario/a junto a convivencia escolar, conversarán con el/la estudiante señalado, para dar a conocer los dichos emitidos y así poder recoger la versión faltante.

2.- Convivencia Escolar, citará al apoderado, para dar a conocer la situación y antecedentes que se tengan al respecto.

3.- El apoderado deberá buscar apoyo externo de un profesional de la salud mental (psicólogo).

Medidas Preventivas:

-El colegio generara diversos espacios de diálogo y reflexión para estudiantes, para promover factores protectores enfocados al autocuidado, tanto con profesionales internos y externos.

-El colegio utilizará diversas estrategias para promover y concientizar sobre factores protectores desde la familia.

Medidas Reparatorias:

-Con los estudiantes y familia se realizarán jornadas en torno a la salud mental.

VII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A NEGLIGENCIA PARENTAL.

Se entenderá por negligencia parental, donde se observa privación de cuidado, protección y afecto proveniente de padres, madres y/o cuidadores. Ejemplo: ausencia reiterada e injustificada a clases, higiene y presentación personal deficiente, ausencia de colaciones y/o almuerzos, entre

otras.

1. Observar y hacer registro, a lo menos por una semana, informando al apoderado de lo observado vía correo electrónico.
2. Si la situación se mantiene. Se informará lo registrado al equipo de convivencia escolar, quien realizará la denuncia por negligencia parental a las instituciones correspondientes.
3. La denuncia se realizará en un plazo no mayor a 48 hrs.

VIII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DIFUSIÓN DE MATERIAL PORNOGRAFICO ENTRE ESTUDIANTES.

1.- Se solicitará al menor entregar su equipo celular.

2.- De manera paralela se llamará al apoderado del menor que difundió el material, para informar lo ocurrido y dar a conocer las medidas a tomar, para resguardo del menor, las cuales consisten en derivar

el caso al Tribunal de Familia y PDI. En lo que respecta al colegio, el estudiante estará suspendido por 3 días. Al reincorporarse tendrá recreo diferido de sus compañeros hasta que se vuelva a restablecer la relación de confianza, con sus pares y profesores. Se le asignará un tutor (docente), al cual deberá acercarse todos los días al término de la jornada para dar reportar como estuvo su día.

3.- Se llamará a los padres de los menores que recibieron las imágenes para informar lo ocurrido y el procedimiento realizado.

4.- Se realizará un taller de orientación, con los cursos que se vean afectados con esta difusión.

5.- Se realizará un taller con los apoderados de los cursos afectados, para entregar estrategias sobre el uso de celulares en los menores y mantenerlos al tanto de los avances del proceso.

IX.- PROTOCOLO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.

Es compromiso del colegio capacitar permanentemente a todo el personal docente y asistentes, en Primeros Auxilios en el ámbito escolar, dictado por la mutual a la que la entidad educacional esté adscrita, de forma tal de resguardar la aplicación de una primera atención pertinente y eficiente, para luego derivar a la institución de salud especializada, si fuese necesario. Cabe señalar que el colegio no es una institución del área de la salud, por lo que no corresponderá una atención distinta a los primeros auxilios.

Este protocolo se enmarca dentro del Decreto Supremo N° 313/1973, Ley N°16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Toda la comunidad escolar debe hacer énfasis en la prevención y formación del autocuidado en los niños y jóvenes. Sin embargo, en caso de presentarse accidentes, el colegio aplicará el siguiente protocolo: Los accidentes estarán clasificados según su gravedad y naturaleza, no obstante frente a cualquier golpe en la cabeza, el estudiante será derivado al hospital, en compañía de su apoderado.

IX.I.- Accidentes leves:

Como ejemplo podemos señalar los más comunes: magulladuras, raspones, moretones por golpes simples en brazos, piernas, rodillas, y codos. Sangrado de nariz controlado por choque con otro compañero/a u objeto contundente.

- 1.-La asistente de turno o profesor/a que esté más cercano a la situación, atenderá al alumno/a accidentado/a, entregando los primeros auxilios. (Limpieza de la herida, aplicación de frío u otro, según corresponda.)
- 2.- La profesora jefe o profesor/a de asignatura informará al apoderado lo ocurrido vía correo electrónico y/o Lirmi.

IX.II.- Accidentes graves:

Se señala como ejemplo: esguinces de articulaciones grado I, II y III, luxación de articulaciones, fracturas, cuerpos extraños en oído, nariz, o garganta (atragantamiento con comida o cuerpos extraños). caídas o golpes con dolor persistente, hematomas, mordeduras de perros, caídas con golpe en la cabeza y pérdida de conocimiento.

- 1.-La asistente de turno o profesora que esté más cercana a la situación atenderá al alumno/a accidentado entregando los primeros auxilios correspondientes a la situación. De forma paralela la

secretaría realizará la ficha de accidente escolar e informará a los padres o apoderados de lo ocurrido, quienes deberán concurrir al colegio, a buscar al alumno para llevarlo a la urgencia.

2.- Si los padres no pudieran concurrir o no se les contacta prontamente, un miembro de la comunidad educativa llevará al estudiante al centro médico asistencial y lo acompañará hasta la llegada de los padres o apoderados, para resguardar el bien superior del niño/a.

3.- Si el alumno/a no estuviera en condiciones de ser trasladado, debido a la gravedad de la lesión, permanecerá en el lugar del accidente resguardado y se solicitará al servicio de salud, una ambulancia para su traslado al centro asistencial.

X.- SOBRE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

El establecimiento educativo **no administrará ningún tipo de medicamento a los estudiantes bajo circunstancias ordinarias** . La responsabilidad exclusiva de la administración de medicamentos recae en los padres, madres, apoderados o tutores legales, quienes deben velar por el cumplimiento de los tratamientos médicos que sus hijos requieran.

X.I.-Excepciones

Se podrán realizar excepciones estrictamente en los casos siguientes, en los que la omisión de la administración del medicamento pueda poner en riesgo la vida del estudiante:

1. **Diabetes Mellitus** : Administración de insulina o monitoreo de glucosa en casos necesarios.
2. **Asma Crónica** : Uso de inhaladores o broncodilatadores.
3. **Alergias Severas** : Administración de epinefrina mediante autoinyectores (EpiPen) en casos de anafilaxia.
4. **Otras Condiciones Médicas Críticas** : Situaciones en las que existe un riesgo vital documentado, debidamente acreditado por un médico profesional.

X.II.-Procedimiento para excepciones

1. Solicitud y Autorización :

- Los padres, madres o apoderados deben presentar una **solicitud escrita** , acompañada de un **informe médico** que detalle el diagnóstico, el tratamiento requerido, las dosis y el procedimiento de administración.

- Se debe firmar un **consentimiento informado**, autorizando al establecimiento para realizar la administración del medicamento en situaciones específicas.

2. **Plan de Salud Individual (PSI) :**

- Para estudiantes con condiciones que requieran administración regular o eventual de medicamentos, se diseñará un **PSI**, elaborado en conjunto con los padres y, de ser posible, con el profesional médico tratante. Este plan incluye:
 - Descripción de la condición médica.
 - Instrucciones específicas para la administración del medicamento.
 - Nombre de los responsables dentro del establecimiento para ejecutar el protocolo.

3. **Capacitación del Personal :**

- El establecimiento garantizará que el personal designado reciba capacitación adecuada para la administración segura del medicamento en situaciones de emergencia.

4. **Registro :**

- Todo evento de administración de medicamentos será registrado en un documento oficial, indicando fecha, hora, dosis y la persona responsable.

X.III.-Responsabilidades de los Padres y Apoderados

- Asegurarse de que el estudiante haya recibido las dosis de medicamentos requeridas fuera del horario escolar, salvo en los casos excepcionales descritos.
- Proveer al establecimiento los medicamentos necesarios en sus envases originales, con etiquetas claras y dentro de su fecha de vencimiento.
- Mantenerse informado al colegio sobre cualquier cambio en el tratamiento o condición médica del estudiante.

X.IV.-Disposiciones Finales

Cualquier incumplimiento por parte de los apoderados que pueda poner en riesgo la salud del estudiante será comunicado a las autoridades competentes, resguardando siempre el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

X.- PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO Y/O AGRESIÓN FÍSICA.

Agresión de estudiante a estudiante:

El objetivo del presente protocolo es consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones. Para ello se estipula el procedimiento a seguir en cada caso y será de conocimiento público de todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Monte Verde. Este protocolo de actuación, en síntesis, ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de maltrato o violencia al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por el colegio. De acuerdo a la ley, es esencial que las acciones aquí descritas tengan un sentido formativo que se constituyan para los involucrados en una experiencia de aprendizaje, y no únicamente en una acción punitiva. De igual forma, dichas acciones complementan aquellas actividades que el colegio promueve para generar un clima social adecuado y una convivencia favorable para el sano desarrollo de la persona. El presente protocolo recoge los planteamientos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento y es acorde a las medidas establecidas en dicho documento.

I. Definición de Violencia o Maltrato Escolar: De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley de Violencia Escolar, 2011)

La aplicación de estas normas serán obligatorias para toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ella a los alumnos, padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, directivos y personal auxiliar, los cuales:

1. Deberán propiciar y contribuir con un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de violencia y acosos.
2. Deberán promover y cumplir con las normas de prevención de violencia escolar.
3. Deberán informar al Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar, aquellas situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

II. Políticas de prevención Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestra comunidad, contamos con las siguientes medidas preventivas:

- Salas de clases cerradas durante los recreos.
- Turnos de patio que garanticen un acompañamiento educativo durante los recreos
- Marco valórico centrado en el respeto y el dialogo.
- Hora de Orientación que permite, evaluar y abordar dinámica de interacción del curso.
- Horas de religión que aporta en el desarrollo de habilidades socio emocionales.
- Reuniones de Padres y Apoderados de carácter formativa
- Charla de Responsabilidad Penal (7ºbásico a 8ºbásico) mínimo cada dos años.
- En relación a las redes sociales, se prohíbe a todos los funcionarios del Colegio mantener algún tipo de conversación personal con alumnos del establecimiento por medio de estos canales virtuales (Facebook, Whatsapp, Skype, Instagram, Twitter, otros).

III. Protocolo de Actuación

A) En situaciones con hechos o conflictos aislados

1. Intervenir en el momento: cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediata y directamente a través de los alumnos involucrados en el problema.
2. Derivar la situación al Profesor Jefe respectivo o la Encargada de Convivencia Escolar: acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.
3. El Profesor Jefe o la Encargada de Convivencia Escolar, deberá:
 - Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación en la hoja de vida de los estudiantes.
 - En caso de considerarlo necesario, informará a los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido a través de LIRMI.
 - En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con un profesor o con el Encargado de Convivencia Escolar

B) En casos de mayor gravedad se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se informará la situación al Profesor Jefe, quien deberá averiguar e investigar sobre esta situación.
2. Se citará a reunión, en la que participará: Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe, quienes analizarán la situación y determinarán si constituye un caso de Bullying.
3. Se citará, por separado, a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados, con el fin de informar la situación ocurrida y la manera en que se abordará el caso. De ser pertinente, se debe recoger información adicional.
4. En caso de determinarse que hay una situación de Bullying o Abuso Escolar, se aplicará la medida establecida en este Reglamento y a la vez se dará paso al siguiente plan de acción.

IV. Plan de Acción

1. Se deberá intervenir cada situación que ocurra con el(los) estudiante(s) involucrado(s). Toda intervención deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante LIRMI.
2. En situaciones reiteradas: en cuanto se detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo que afecte a un alumno, se deberá informar el hecho al Profesor Jefe y a la Encargada de Convivencia Escolar.
3. Se realizará intervención psicológica inicial con el alumno afectado.
4. El Profesor Jefe del alumno afectado deberá informar la situación que está ocurriendo a los profesores de asignatura que realizan clases al menor, con el fin de estar atentos a cualquier situación que pueda ocurrir, la que deberá ser comunicada por éstos inmediatamente al Profesor Jefe.
5. Se citará a entrevista al(los) padre(s) del(los) niño(s) agresor(es). En esta participarán al menos dos integrantes de la reunión anterior (Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar, y/o Profesor Jefe).
6. El Encargado de Convivencia Escolar y el Psicólogo se reunirán con el alumno afectado para trabajar con él. Éste deberá ser un trabajo de acogida, apoyo, fortalecimiento y segurización.
7. El Encargado de Convivencia Escolar y el Psicólogo se reunirán con el o los alumnos agresores para realizar un trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima. Se debe establecer un compromiso escrito de cambio de conducta.
8. Se hará seguimiento del proceso iniciado anteriormente. Será conducido por alguna de las siguientes personas: el Profesor Jefe, el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de Ciclo y/o el Psicólogo, realizando los siguientes pasos: a) Entrevistas periódicas con los alumnos involucrados. b) Permanente comunicación con los Profesores de Asignatura para conocer cómo evoluciona la situación. c) En caso

que la situación de violencia continúe, el colegio debe ir aplicando las sanciones más gravosas que contempla este Reglamento de Convivencia Escolar.

Agresión de funcionarios a estudiantes:

Si el denunciado de violencia, maltrato u hostigamiento, es un profesor o funcionario de la comunidad:

1. Quien detecte la situación (apoderado, profesor, alumno u otro) deberá comunicarla al Coordinador de Ciclo y/o al Encargado de Convivencia Escolar. Se deberá dejar registro escrito y firmado por los participantes.
2. La Encargada de convivencia escolar y/o Coordinadora Académica, citará a reunión en la que participarán, Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo y/o Profesor Jefe del alumno (siempre y cuando alguno de éstos no estén involucrados en la situación). Allí se analizará lo ocurrido y se determinará la gravedad de la denuncia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación.
3. Se informará al apoderado del alumno(a) afectado las decisiones tomadas y el proceder en el caso.
4. En caso que la situación sea de alta gravedad, el Director citará al profesor o funcionario a una entrevista privada, con fin de informar de la denuncia y comunicar que se realizará una investigación interna.
5. El profesor o funcionario será suspendido de sus tareas hasta que se termine la investigación que realizará una dupla designada por Dirección.
6. Terminada la investigación se tomarán las medidas que el colegio considere oportunas y necesarias, basadas en el Marco Legal vigente.

Agresión de estudiante a funcionario:

- 1.-El funcionario deberá informar de lo ocurrido al profesor jefe y a la encargada de convivencia escolar.
- 2.- Profesor Jefe y Encargada de Convivencia Escolar realizarán un proceso de indagación sobre los hechos ocurridos, conversando con los estudiantes involucrados y de ser necesario con los testigos.
- 3.-Profesor Jefe y Encargada de Convivencia Escolar, entregarán los antecedentes a Dirección. En conjunto se aplicarán las medidas que se especifican en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

Agresión de apoderado a funcionarios:

Se aplicará la sanción establecida en este reglamento de convivencia escolar, es decir cambio de apoderado. De ser necesario se seguirán acciones legales, establecidas en la [Ley N°21.643](#), conocida como “Ley Karin”, cuyo objetivo es fortalecer la regulación en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y de violencia en el trabajo.

Agresión de funcionarios a apoderados:

Se aplicarán los protocolos y las sanciones establecidas en el Reglamento de Higiene Orden y Seguridad que regula a todos los funcionarios del Colegio Monte Verde

XI.- PROTOCOLO DE SALIDA PEDAGOGICA

El presente protocolo tiene como objetivo normar las salidas de los alumnos/as a actividades fuera del establecimiento o extra escolares que se realizarán en el transcurso del año, con el fin de reforzar la formación integral de todos los estudiantes. Para resguardar la seguridad de todos los participantes en estas actividades, especialmente la de los menores, se establece lo siguiente:

- 1) Toda actividad que revista este carácter, deberá ser planificada y evaluada por el profesor a cargo y presentada oportunamente a la Coordinadora respectiva, quien a su vez la presentará a la directora ya sea en consejo de profesores o en otro momento pertinente.
- 2) Una vez aprobada la actividad, la profesora responsable de ésta y la coordinadora respectiva, enviarán la información correspondiente a cada familia. Si la salida pedagógica es fuera de la comuna de Castro, Dirección enviará la información a la Provincial de Educación.
- 3) La participación de los estudiantes, en esta actividad estarán condicionadas a su proceso conductual convivencial, por lo que la profesora jefe y la encargada de convivencia escolar, deberán cautelar que este criterio se aplique adecuada y oportunamente.
- 4) El docente a cargo del grupo que sale, deberá firmar el registro de salida antes de abandonar el establecimiento, constatando la cantidad de alumnos participantes.
- 5) Las salidas pedagógicas contarán con la supervisión de 2 o más adultos responsables.(profesores, asistentes, apoderados, etc)
- 6) La asistencia diaria debe ser consignada en el libro de clases antes de salir del colegio
- 7) El alumno que no cuente con la autorización firmada por su apoderado, no podrá participar de la actividad. La profesora a cargo de la actividad, cautelará que el estudiante permanezca en el colegio realizando actividades pedagógicas, bajo la supervisión de una docente o asistente de la educación.
- 8) Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, durante la salida, igualmente como lo hacen en el colegio.
- 9) En caso que la salida pedagógica, tenga como destino un lugar geográfico que contemple la

cercanía de playa, río, lago, piscina, u otro similar, los estudiantes en NINGÚN caso podrán acceder a bañarse.

- 10) Estas actividades son parte de la formación integral de los estudiantes, por lo que todos los alumnos/as deben participar y se espera contar con la autorización de sus padres. En casos justificados donde los padres o apoderados no autoricen la participación en estas actividades, los estudiantes deberán asistir normalmente a clases y cumplir con sus deberes académicos asignados, a cargo de un docente o asistente de la educación.
- 11) Las salidas pedagógicas requieren de elementos de protección necesarios para resguardar la seguridad de los estudiantes, por lo tanto es obligatorio que los estudiantes participen con: capas de agua, botas de agua, chaleco amarillo y ropa de cambio.
- 12) Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a, deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si él/la estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

XII.- PROTOCOLO FRENTE A RECLAMO, DUDA O SUGERENCIA DE TIPO PEDAGÓGICA.

- 1.- Manifestar la duda, sugerencia o reclamo vía correo electrónico a la profesora jefe y de asignatura. 2.- De ser necesario, solicitar una entrevista con la profesora de asignatura a través de correo electrónico institucional.
- 3.-De ser necesario, solicitar una entrevista con la coordinadora y la profesora de asignatura a través de correo electrónico institucional.
- 4.- Se considera a Dirección como la última instancia de aclaración frente a alguna duda, sugerencia o reclamo de tipo pedagógico.

XIII.- PROTOCOLO FRENTE A RECLAMO, DUDA O SUGERENCIA DE TIPO CONVIVENCIAL:

- 1.- Manifestar la duda, sugerencia o reclamo vía correo electrónico a la profesora jefe. 2.- De ser necesario, solicitar una entrevista con la profesora jefe a través de correo electrónico institucional.
- 3.-De ser necesario, solicitar una entrevista con la encargada de convivencia escolar y la profesora jefe a través de correo electrónico institucional.
- 4.- Se considera a Dirección como la última instancia de aclaración frente a alguna duda, sugerencia o reclamo de tipo convivencial.

XIV.- PROTOCOLO FRENTE AL ABANDONO DEL ESTABLECIMIENTO.

Nuestro establecimiento posee límites físicos y naturales que delimitan el espacio educacional, los accesos y salidas se encuentran señalizadas. Existe un portón de acceso vehicular, el que se mantendrá abierto desde las 8:00 hasta las 8:45 y se reabrirá a las 15:45 Hrs. para el retiro de los estudiantes. A demás existe un portón de acceso peatonal, el cual será regulado desde secretaria. Al inicio de la jornada existirá solo un acceso principal al edificio, el cual será resguardado por un funcionario.

Por lo tanto, si cualquier estudiante abandona el Colegio sin autorización, se considerará una actitud tipificada como muy grave, por lo que se aplicará el procedimiento señalado para esa categoría de faltas.

1. El adulto que se percate que el/la estudiante no se encuentra en sala, dará a conocer inmediatamente la situación. Se activará un equipo de búsqueda, quien en primera instancia recorrerá las dependencias del colegio, si la búsqueda es negativa, se procederá a informar a las autoridades correspondientes y a los apoderados.
2. Se contactará al apoderado para que concurra al establecimiento.
3. El equipo de búsqueda saldrá de las inmediaciones, iniciando el rastreo en los sectores aledaños al establecimiento. Esta búsqueda tendrá un límite de duración de 1 hr. Posterior a esto, el equipo retornara al establecimiento a retomar sus funciones y dejando la búsqueda en manos de la familia

y autoridades correspondientes.

4. En caso de que el equipo de búsqueda encuentre al estudiante, informará al colegio quien dará aviso a la familia. Paralelamente, el equipo se asegurará de resguardar el estado físico y psicológico del menor, retornando con él al establecimiento o a la espera de ser entregado a su familia.
5. A raíz de esto, se iniciará un proceso de investigación, el cual, recogerá información sobre las circunstancias que llevaron al estudiante a tomar esta drástica determinación. Los resultados de esta investigación permitirán evaluar el tipo de sanción y/o medida correspondiente.
6. El apoderado deberá presentarse a entrevista con la encargada de Convivencia y profesor jefe para conocer los resultados de la investigación y la medida pedagógica y/o sanción de acuerdo a la clasificación de la falta.

XV.- PROTOCOLO FRENTE AL ABANDONO Y/O PERDIDA DESDE ACTIVIDAD PEDAGOGICA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

El Colegio Monte Verde, realiza salidas pedagógicas de manera constante informadas a las familias oportunamente, para ello se utilizan las siguientes medidas de resguardo: los estudiantes deben salir desde el colegio con sus chalecos reflectantes (ningún estudiante podrá ser incorporado a la actividad posterior al inicio de ésta), las docentes a cargo dispondrán de una lista física que contendrá los nombres de los estudiantes que participan y se contará con formularios de accidente escolar.

- 1.- El adulto responsable de la actividad pedagógica informará inmediatamente al colegio para dar a conocer la situación, activar equipo de búsqueda e informar a las autoridades correspondientes. Paralelamente habrá un equipo de contención, quienes resguardaran al resto de los estudiantes.
- 2.- El colegio se comunicará a la brevedad con el apoderado para que concurra al lugar de la actividad o al establecimiento educacional.
- 3.- El equipo de búsqueda recorrerá las inmediaciones, iniciando el rastreo en los sectores aledaños a la actividad.
- 4.- En caso de que el equipo de búsqueda encuentre al estudiante, informará al colegio quien dará aviso a la familia. Paralelamente, el equipo se asegurará de resguardar el estado físico y psicológico del menor, retornando con él al establecimiento o a la espera de ser entregado a su familia.

5.- A raíz de esto, se iniciará un proceso de investigación, el cual, recogerá información sobre los hechos ocurridos. Los resultados de esta investigación permitirán evaluar el tipo de sanción y/o medida correspondiente.

6.- El apoderado deberá presentarse a entrevista con la encargada de Convivencia y profesor jefe para conocer los resultados de la investigación y la medida pedagógica y/o sanción de acuerdo a la clasificación de la falta.

XVI.- PROTOCOLO PARA ALUMNOS QUE SE QUEDAN DESPUES DE LAS 16:00 HRS. A TALLERES U ACTIVIDADES PROGRAMADAS

1. De 1° a 8°, se quedarán en el CRA hasta el momento que comienza el taller o la actividad programada para luego concurrir a la sala indicada para esto.
2. Los alumnos de 5° a 8° que sean retirados tardíamente después del término de la jornada, deberán permanecer en CRA. Sin embargo, los padres podrán enviar una comunicación vía correo electrónico, autorizando que esperen en los patios exteriores del colegio, con su consentimiento y bajo su total responsabilidad.

XVII.- PROTOCOLO DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES AL INICIO DE LA JORNADA.

1. Los apoderados podrán acompañar a sus hijos e hijas hasta la puerta de acceso principal.
2. 08:15 a 08:30 los alumnos pueden quedar en sala, a partir de esa hora. Serán recibidos por las asistentes de cada curso desde pre escolar a 3° básico.
3. La llegada puntual de los estudiantes, al inicio de la jornada de clases, es de responsabilidad de los padres; en caso de que un alumno se resista a ingresar, el personal del colegio no intervendrá para forzar el ingreso. Es decisión de la familia dejarlo o llevárselo.

XVIII.- PROTOCOLOS DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES AL TERMINO DE LA JORNADA

Los estudiantes deberán ser retirados por el apoderado titular o apoderado suplente. De lo contrario tendrá que informar oportunamente a la profesora jefe o secretaria, utilizando los canales institucionales, señalando los datos y vínculo, de quien se hará cargo de esto.

- 1.- La hora de salida es a las 16:00 hrs. (Excepto los días viernes a las 13:30 pre-escolar y 13:40 enseñanza básica). Es responsabilidad de los apoderados retirar a los estudiantes a la hora indicada, con el objetivo de resguardar la seguridad de los niños, debido a que el colegio no dispone de personal exclusivo para atender a los alumnos después del término de la jornada de clases.
- 2.- Al existir retraso en el retiro, el apoderado deberá llamar al colegio informando tal situación para poder así dar aviso al estudiante.
- 3.- Los padres que decidan que sus hijos/as se retiren solos del establecimiento camino a casa, deberán autorizarlo por escrito.

XIX.- PROTOCOLO DE ATRASOS AL INICIO Y DURANTE JORNADA DE CLASES.

La puntualidad es una actitud que demuestra responsabilidad y compromiso, por lo que es muy importante en la formación de los estudiantes y se aprende en la primera infancia. Un niño/a que llega tarde al inicio de la actividad de clase se ve afectado en su autoestima y en su aprendizaje. Es responsabilidad de la familia garantizar que el alumno/a llegue puntualmente al inicio de la jornada de

clases, 08:30. Durante la rutina diaria, será responsabilidad del estudiante, llegar a la clase puntualmente, luego de cada recreo.

De suceder lo contrario; el protocolo será el siguiente:

1. Los atrasos de los estudiantes serán registrados en el libro de clases digital.
2. Cuando existan 2 atrasos, el profesor jefe informará al apoderado respecto de la situación para corregir.
3. De seguir en la misma dinámica la encargada de convivencia escolar, citará al apoderado a una entrevista para buscar, en conjunto, soluciones que corrijan la falta y se tomarán acuerdos al respecto.
4. Como última instancia, si la familia no muestra compromiso al respecto, la directora del colegio, la encargada de convivencia escolar y la coordinadora académica del ciclo los citará a una entrevista para revisar la situación y las razones del porqué la actitud ha permanecido en el tiempo, a pesar de todas las anteriores intervenciones realizadas por el colegio. Si aún después de esta coacción, la actitud persiste, el colegio informará la situación a instancias mayores que resguarden el principio superior de derechos del menor.

XX.- PROTOCOLO USO CORREO ELECTRONICO Y PLATAFORMA DIGITAL.

1. El correo electrónico es nuestro medio oficial de comunicación permanente entre la familia y el colegio, por lo tanto, todos los apoderados desde pre-kínder a 8° básico deberán tener un correo con su nombre y operativo, e informarlo al colegio al momento de la matrícula.
2. El correo debe revisarse de manera diaria, para tomar conocimiento de la información que se envía a casa.
3. Con respecto a la plataforma digital, se sugiere a los padres y apoderados que las descarguen en sus teléfonos para poder acceder a información relevante tal como: fechas de evaluaciones, Información administrativa. Emergentes como: ropa de cambio, accidentes menores, envases de comida rotos u otros similares, Información conductual ya sea felicitaciones o correcciones, Reuniones y entrevistas de apoderados, Actividades extra programáticas.

XXI.- PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A HECHOS EMERGENTES AL TERMINO DE LA JORNADA ESCOLAR.

- 1.- El profesor/a o asistente de la educación que evidenció lo ocurrido, informará a encargada de convivencia escolar o Dirección.
- 2.- Se informará de lo ocurrido al apoderado vía e-mail y telefónicamente.
- 3.- Al día siguiente del hecho, se realizará una investigación para poder informar de manera completa lo ocurrido, mediante el medio antes señalado, al apoderado.
- 4.- De ser necesario se aplicarán las medidas pedagógicas y/o disciplinarias según corresponda.

XXII.- DERECHOS DE LAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS DECRETO N° 79 DEL MINISTERIO DE EDUCACION

1. Ingreso y Permanencia: El Colegio Monte Verde, entregará las facilidades académicas a las adolescentes embarazadas y madres (calendarización de evaluación flexible)
2. El Colegio Monte Verde junto a su comunidad escolar, asumirá un rol de no discriminar, llamando a la retención escolar, en su calidad de adolescentes embarazadas y madres.
3. Se mantendrá el mismo curriculum, es decir, no habrá cambio de jornada, asignaturas serán

las mismas, etc. pero dando facilidades en el tiempo de las evaluaciones pertinentes.

4. El Colegio Monte Verde, a través de su Dirección, velará por el respeto institucional por todas aquellas personas que forman parte de la comunidad escolar hacia las adolescentes embarazadas o maternidad de las alumnas.
5. Se otorgará Facilidades de parte de Dirección, para acceder a los controles de embarazos prenatales, y postnatales así como lo que requiera su hijo/a.
6. La alumna podrá adaptar el uniforme a sus necesidades de embarazo.
7. La alumna embarazada o madre mantendrá el derecho al seguro escolar.
8. Las alumnas embarazadas y madres tendrán Derecho a una participación activa de todas las actividades escolares y extraprogramáticas
9. Las alumnas embarazadas y madres tendrá la flexibilidad en las asignaturas de educación física y talleres de la misma connotación, con presentación previa de certificado, médico correspondiente, pudiendo ser evaluada en forma diferenciada. Las alumnas que han sido madres serán eximidas de educación física y/o talleres hasta el término del puerperio.
10. Las alumnas embarazadas y madres darán Cumplimiento con las evaluaciones correspondientes, pero con alguna facilidad en caso de inasistencia justificada.
11. Se exigirá la asistencia del 85% siempre y cuando las inasistencias tengan como causa directa el estado de embarazo, prenatal y postnatal.
12. Menos del 50% de asistencia, es decisión de Dirección en apelar en dicha instancia para su correspondiente aprobación.
13. El colegio velará para compatibilizar su condición de estudiantes y madres durante el periodo de lactancia.

XXIII.- RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Respecto a la venta de drogas, consumo propio e importación.

Los límites de edad de responsabilidad penal corresponden a mayores de 14 años y menores de 18 años

A. Si un alumno del Colegio Monte Verde, por primera vez es sorprendido dentro del colegio, en el trayecto desde y hacia el colegio a la casa, y/o en cualquier lugar que se encuentre con el uniforme del establecimiento, consumiendo, portando, vendiendo o en estado de intemperancia,

ebriedad, o por consumo de diferentes drogas, serán notificados los padres en forma escrita o verbal a través de la dirección del establecimiento, realizando la notificación a la Fiscalía de Castro; y se procederá a una amonestación por escrita al apoderado, citación a la familia, y la condicionalidad de la matrícula con observación. Las observaciones serán:

1.- Compromiso escrito de la familia firmado por el Apoderado/tutor, alumno y en Dirección en la búsqueda de tratamientos antidrogas, que será monitoreado por la Dirección., por ejemplo, ayuda de un especialista, derivación a los programas de menores (SENDA, OPD, redes sociales, etc.) y prestación de servicios al colegio por parte del alumno en horario determinados como: atención en biblioteca, limpieza de patio, etc.

B.- Sí un alumno es sorprendido por segunda vez, en el mismo hecho del artículo anterior, serán notificados los padres en forma escrita y verbal a través de la dirección del establecimiento, realizando la notificación a la Fiscalía de Castro; y se procederá a una amonestación por escrita al apoderado, citación a la familia, y el alumno será expulsado del Colegio junto con el Terminio al Contrato de Prestación de Servicios educacionales del Apoderado.

XXIV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES CONVIVENCIALES QUE INVOLUCREN A HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Para resguardar la objetividad de los procesos que involucren a hijos/as de funcionarios del colegio, las situaciones convivenciales serán "abordadas de manera cruzada", queriendo decir esto que; el funcionario que tenga un vínculo familiar con el menor, no podrá abordar la situación, a fin de salvaguardar la objetividad en el procedimiento. En este caso, será la directora o coordinadoras quienes lleven el procedimiento, informen a los padres y apoderados y apliquen el Reglamento de Convivencia escolar de acuerdo a la situación.

XXV.-PROCEDIMIENTO AULA SEGURA

Medidas disciplinarias:

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento interno del establecimiento, o
- Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos explosivos, así como también los actos que atenten contra la infraestructura escolar por la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

**Expulsión
Cancelación**

La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.



Procedimiento

Obligación



Los establecimientos educacionales deben actualizar su Reglamento Interno incorporando este nuevo procedimiento y aquellas medidas que desean agregar a las descritas en la Ley

**XXVI.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INGRESO DE ESTUDIANTES
NUEVOS A 5°, 6° 7° Y 8° BÁSICO.**

Cuando un estudiante proveniente de otro establecimiento, intente ingresar al Colegio Monte Verde, se realizará una entrevista previa con los padres y/o apoderados junto al menor, donde se conocerán sus motivaciones, proceso escolar anterior e informe de personalidad. A la vez, se realizará una carta de compromiso donde el estudiante y su familia se adhieran a la normativa interna y aporten de manera positiva a la sana convivencia escolar.

En caso que un estudiante, intente ingresar luego de haber afectado gravemente la convivencia escolar en el colegio anterior, se realizará una reunión con el consejo de profesores, donde se informará la solicitud y se darán a conocer los compromisos adquiridos por la familia y el menor. El consejo podrá agregar nuevos aspectos para ser incorporados en la carta de compromiso. La respuesta del consejo de profesores será entregada en un tiempo no mayor a 5 días hábiles a la familia, para que ésta pueda realizar nuevos compromisos al momento de ingresar a nuestro establecimiento.

Esta medida se ha hecho necesaria para resguardar la sana convivencia escolar, en todos los niveles de nuestro establecimiento.

Finalmente es necesario mencionar que esta medida ha sido consensuada y revisada junto al Consejo de Profesores y Asistentes de la Educación, CEPA y Consejo Escolar.



ANEXOS II.

**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A
DISTINTAS SITUACIONES CONVIVENCIALES**

NIVEL PRE - ESCOLAR.

(Prekínder y Kínder)

I.-Frente a vulneración de derechos del menor ante negligencia parental:

- 1.- Observar y hacer registro, a lo menos por una semana, informando al apoderado de lo observado vía correo electrónico.
- 2.- Si la situación se mantiene. Se informará lo registrado al equipo de convivencia escolar, quien realizará la denuncia por negligencia parental a las instituciones correspondientes.
- 3.- Se entenderá por negligencia parental, tipo de maltrato infantil donde se observa privación de cuidado, protección y afecto proveniente de padres, madres y/o cuidadores. Ejemplo: ausencia reiterada e injustificada a clases, higiene y presentación personal deficiente, entre otras.

II.- Frente a conductas exploratorias sexualizadas en los menores.

Según Johnson, 1999, Araji, 2004, Campbell y otros, 2013, Romero y otros 2015. Entenderemos por conductas sexuales esperables en pre-escolar las siguientes.

- Juegos sexuales entre niños conocidos, quienes juegan también a otros juegos y tienen edades y características similares. Son conductas compartidas y consensuadas.
- Mirar, mostrar, tocar brevemente las partes íntimas, o frotar los genitales.
- Surgen de manera espontánea en el contexto de otros juegos no sexualizado.
- El niño/a toca sus propios genitales; durante la noche, al darse un baño, al cambiarse ropa.
- El niño/a toca sus propios genitales o se frota contra objetos suaves y cotidianos (sábanas, peluches, almohadas, toallas, etc)
- Realizar preguntas sobre el origen de los bebés o diferencias físicas entre hombres y mujeres.
- Interés por ver personas desnudas o haciendo sus necesidades en el baño.
- Disfruta al estar desnudo o jugar desnudo en su hogar.

Al observar estas u otras conductas de manera reiterativa se procederá a:

1. Se observará, registrará e informará esta conducta a los padres, durante dos semanas, mediante correo electrónico.
2. Se citará a los apoderados a entrevista para conversar a cerca de esta situación.
3. Si la conducta persiste, se citará a los apoderados para solicitar una evaluación psicológica.
4. Si la conducta se sigue manteniendo, se aplicará protocolo de denuncia para solicitar medida de protección del menor y se informará a los apoderados.

Medidas pedagógicas para estos casos:

- Talleres de autocuidado para niños y apoderados.
- Refuerzo diario de hábitos de higiene personal.
- Talleres con los niños/as de Educación en Sexualidad y Afectividad.
- Cuando se le observa en alguna actitud sexualizadas, distraer el interés del niño o niña a otro foco.

III.- PROCEDIMIENTO ANTE FALTA EN PRE- ESCOLAR Y PRIMERO BÁSICO

El siguiente protocolo se activará frente a las siguientes faltas:

- Frente a conductas agresivas o violentas del menor hacia otro estudiante.
 - Frente a Conductas agresivas o violentas del menor hacia algún funcionario. • Frente a conductas agresivas o violentas de un menor en una actividad.
1. Conversación guiada con el niño. Consiste en una conversación entre la educadora a cargo del curso y el niño o niña que haya cometido una falta a la convivencia escolar. En este espacio, la educadora intentará mostrar al niño su conducta y enseñarle las consecuencias que tienen sus actos en las otras personas, ya sea pares o docentes.
 2. Contención emocional. Se realiza cuando un niño o niña manifiesta intensamente una emoción que no es acorde al contexto pedagógico de la actividad que se realiza y afecta el proceso educativo de sus compañeros. En estos casos, la educadora a cargo del curso (o quien se determine), dispondrá unos minutos de atención especial para el niño o niña, separándolo de sus compañeros y compañeras, con el objetivo de acompañar y contenerla situación.
 3. Ante una situación de conflicto se realiza mediación con los niños involucrados.
 4. Registro escrito de la situación en la hoja de vida del alumno. Informando a la familia.
 5. Medidas pedagógicas que favorezcan su reincorporación al contexto de aula, EN CONVERSACIÓN O COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA. Consisten en acciones docentes orientadas a permitir la reintegración al espacio escolar(en caso de ser posible) luego de una falta que implique la activación de algunas de las acciones descritas. DIBUJO O CARTA DE DISCULPAS,
ACOMPañADO POR PADRES

6. Actividad formativa extraordinaria (COORDINADORA DE CONVIVENCIA Y/O EQUIPO PSICOSOCIAL) según necesidad del curso y de la situación específica que se presente. La educadora a cargo del curso podrá implementar actividades pedagógicas especialmente destinadas a facilitar el

proceso formativo de un niño, niña o un grupo de ellos, en función de las necesidades de aprendizaje social y emocional que se deduzcan de su comportamiento.
7. Manejo de REFUERZOS POSITIVOS en la sala de clases. Las educadoras/ES podrán administrar las situaciones propias de la clase que resultan estimulantes para niños y niñas, que refuercen positivamente su conducta y fortalezcan hábitos adecuados al contexto formativo.
8. SI LAS SITUACIONES SE REPITEN MAS DE TRES VECES. Entrevista al Apoderado por parte de la educadora del curso y/o docente de asignatura. Se trata de un encuentro donde las docentes manifiestan formalmente a los apoderados, la situación de su hijo o hija en el Colegio y las necesidades de su proceso formativo. En este espacio las docentes tienen la facultad de generar coordinaciones y hacer solicitudes formales a la familia respecto de las necesidades del proceso educativo del niño o niña en cuestión.
9. Medida formativa coordinada con Encargada de Convivencia.
10. Derivación al Equipo psicoeducativo.
11. Seguimiento de caso por parte de Tutora y el equipo psicoeducativo. Hace referencia a las coordinaciones periódicas que se realizan entre las educadoras a cargo de un curso en particular y el equipo psicoeducativo, orientadas a facilitar el proceso educativo de aquellos niños y niñas que tengan dificultades de comportamiento y de ajuste a la normativa escolar.
12. Separación temporal. Cuando un niño o niña presente una conducta que atente contra su integridad física, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, será separado momentáneamente de sus compañeros, siempre bajo supervisión de una educadora o asistente. Si la manifestación del niño o niña resulta resistente a diversas estrategias implementadas por la educadora o la asistente, se contactará al apoderado para proceder al retiro del alumno de la jornada de clases.
13. Ajuste de jornada escolar. Cuando las faltas cometidas sean reiteradas, de carácter grave o

gravísimo y pongan en riesgo la integridad física o psicológica del propio niño o niña o de otros miembros de la comunidad educativa se podrá hacer un ajuste de la jornada escolar. Este ajuste consiste en una disminución de la duración de la jornada escolar. Su implementación tiene como objetivo facilitar el ajuste conductual y/o emocional del niño o niña al contexto escolar, en un trabajo conjunto con los profesionales tratantes y con la familia. Esta medida será concordada con la familia y estará

monitoreada en su implementación. En la medida en que el alumno o alumna vaya respondiendo conductualmente a los diferentes apoyos terapéuticos, se irá extendiendo paulatinamente el tiempo de la jornada, buscando volver a la normalidad horaria.

VI.- Protocolo de Seguridad en recreos de los niños de Pre escolar:

1.-Para salir a recreo, los niños y niñas se forman en filas, para ir caminando hacia el sector del patio exterior que está aledaño a las salas de este nivel. Esto guiado por la asistente y educadora del curso, quienes antes de salir cuentan la cantidad total de niños y niñas. Durante el recreo, permanecen en ese sector acompañados de las asistentes y educadoras, de cada nivel respectivamente.

2.- Al término del recreo, nuevamente se forman y son contados, para regresar a la sala de clases ordenadamente.

VII.- Protocolo Uso de los baños en pre escolar:

El espacio de baños del pre escolar es una sala de aprendizaje de hábitos de limpieza. Las puertas siempre deben estar abiertas para cautelar que todo niño o niña sea adecuadamente asistido.

1.- Los niños y niñas de Pre- Kinder, deben ir al baño, acompañados por la asistente o educadora del nivel respectivo.

2.- Los niños y niñas de Kinder, por un tema de autonomía pueden ir solos al baño, no obstante, aquellos que necesiten mayor apoyo serán acompañados por la asistente o educadora.

3.- Cuando concurran al baño, en grupos, siempre debe haber una asistente o educadora resguardando el uso adecuado del recinto.

VIII.- Procedimiento para dar de baja a un párvulo por inasistencia injustificada (REX0349)

"2.2 Procedimiento para dar de baja a un/a párvulo por ausencia injustificada. Los establecimientos de educación parvularia, podrán establecer en sus reglamentos internos el procedimiento para dar de baja en el registro general de matrícula a un/a párvulo que se haya ausentado de las actividades pedagógicas de manera continua y sin causa justificada, por un periodo superior a 20 días hábiles¹. Dicho procedimiento debe contemplar a lo menos las siguientes gestiones y plazos:

- i. *Haber solicitado, al correo electrónico consignado por el apoderado/a en el registro de matrícula, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 20 días hábiles de ausencia injustificada del/de la párvulo, los antecedentes que justifiquen la inasistencia del mismo/a. En caso de no contar con el correo electrónico del apoderado/a, haber solicitado, mediante carta certificada, al domicilio consignado en el registro de matrícula, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 20 días hábiles de ausencia injustificada del/de la párvulo, los antecedentes que justifiquen la inasistencia de este/a.*
- ii. *En caso de no tener resultados favorables dentro de 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto i)², haber realizado, el personal del establecimiento o representante del sostenedor, a lo menos una visita domiciliaria con el objeto de recabar antecedentes y obtener del/de la apoderado/a su manifestación de voluntad escrita en orden a conservar o renunciar a la matrícula del/de la párvulo. En el evento que el/la párvulo y su apoderado/a resulten inubicables, el personal a cargo de la diligencia deberá levantar un informe fundado dando cuenta de dicha circunstancia.*

En el supuesto de que el/la párvulo y su apoderado/a no fueron habidos ni pudieron ser contactados, y se ignoren sus paraderos, el representante o administrador del sostenedor, debe emitir una declaración jurada con las gestiones realizadas y el resultado de las mismas. En el mismo sentido, todas las gestiones ejecutadas deberán contar con medios verificadores que acrediten de manera fehaciente su realización, los cuales tendrán que estar disponibles permanentemente para la fiscalización de esta Superintendencia, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por tres años.

A partir de la baja del/de la párvulo en el registro de matrícula, el establecimiento de educación parvularia está obligado a entregar los documentos originales que requiera el/la apoderado/a, tales como: certificado de continuidad del proceso educativo, informes de aprendizaje, expediente de necesidades educativas especiales del párvulo (cuando corresponde), entre otros. Junto con ello, deberá entregar un "Certificado de Baja de Matrícula", que acredite la circunstancia de retiro, así como la época de su concreción. El establecimiento no podrá negar la entrega de la mencionada información ni condicionar su emisión a pago alguno.

La única razón para dar de dar de baja a un párvulo en el registro general de matrícula es la regulada en este numeral o el retiro voluntario de aquel por su padre, madre o apoderado/a, no pudiendo extenderse este procedimiento a ninguna otra causa. En caso alguno podrá vincularse la baja de un párvulo a la aplicación de una medida disciplinaria, las que se encuentran totalmente prohibidas respecto de párvulos, ni utilizarse este procedimiento con un objetivo distinto al regulado en estos párrafos".



ANEXO IV

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESRREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL” (DEC)

Introducción.

El protocolo que se presenta a continuación, es una guía para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos en el contexto escolar. Este documento se confecciona a partir de las ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR, emitido en agosto de 2022 por SEREMI de educación.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Entenderemos por Desregulación conductual y emocional: Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos: Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo se agraven los hechos o consecuencias para el propio NNAJ,

como para su entorno inmediato. Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o dupla psicosocial SEP determinada por el establecimiento educativo (EE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Es relevante que el establecimiento gestiona capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

II. PREVENCIÓN

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación.

Para ello se sugiere lo siguiente:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser: a) en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero; b) en el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional; c) en el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño; d) en estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas. 2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito

escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar

los apoyos.

Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar , no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónica del estudiante, y escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?,

¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde

puedan hacer cosas

juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante. Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

III.- INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y

conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los

apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca CRA; en este caso el contrato debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA y su marco de actuación. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.

- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos

conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido) En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora y/o emocional desbordada, sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre- acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual: -

Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.

- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que

lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Si la situación lo amerita, habrá idealmente, 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)

-Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

-Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

-Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono a apoderado para que asista al establecimiento, informar a directivos, otros)

Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Anexo Propuesta de Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Es relevante que el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional - conductual.

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

Será el/la acompañante externo u otro adulto, el/la encargada/o de dar aviso a secretaría, quien informara a padres, madres y/o apoderados, para que pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”. En todos los casos, el Programa de Integración Escolar, Convivencia Escolar y/o Equipo Docente en , orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir la familia en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está

desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo, amaca.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Es de utilidad elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Se recomienda sea elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por una bitácora para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el

establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

* Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

*En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo PIE. Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, (se responsabiliza al estudiante mediante las indicaciones del reglamento interno del establecimiento.) ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía

y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso (Seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar o psicóloga PIE).

- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar: (El profesor jefe del curso correspondiente, interviene en la clase siguiente a la DEC al curso.)

La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos. La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y

significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

Autorización protocolo de acción en caso de regulación conductual y emocional.

ETAPA 3

Yo _____, Rut: _____apoderado (a)
de

_____estudiante de _____(curso). Estoy al tanto del
protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo a

_____y, en caso de su ausencia a,
docentes y asistentes del nivel, para que intervengan tanto física como psicológicamente ante las
desregulaciones emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo.

Es de mi responsabilidad informar al establecimiento los antecedentes que presenta anteriormente el
estudiante.

Antecedentes de estrategias para mejorar el apoyo al estudiante al momento de intervenir.

Firma del apoderado

Firma Convivencia Escolar

Firma PIE



PROCESO APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE
REGLAMENTO.

I.- APROBACIÓN.

El reglamento se dará por aprobado luego de ser compartido con el consejo de profesores, consejo escolar y estudiantes.

II.-ACTUALIZACIÓN:

Se realizará la actualización por lo menos 1 vez al año, donde se deberá dar a conocer a toda la comunidad las actualizaciones realizadas. El reglamento se debe ajustar a la normativa vigente y verificar que los responsables de la aplicación de las acciones contenidas sigan vinculados al establecimiento.

III.- DIFUSIÓN

La comunidad escolar, tomará conocimiento a partir de la entrega del RICE, al momento de la matrícula. De igual manera, se encontrará disponible una copia impresa en la secretaria del establecimiento.

Finalmente se generarán espacios de reflexión durante el año, en las reuniones de apoderados, ampliados u otras instancias.